Amazonas

INFORME

DEL

Dr. HELIODORO JARAMILLO

COMO

Cónsul General (ad honorem) de la República de Colombia en Amazonas durante 10 años



MANAOS, Abril de 1910



INFORME

DEL

Dr. HELIODORO JARAMILLO

COMO

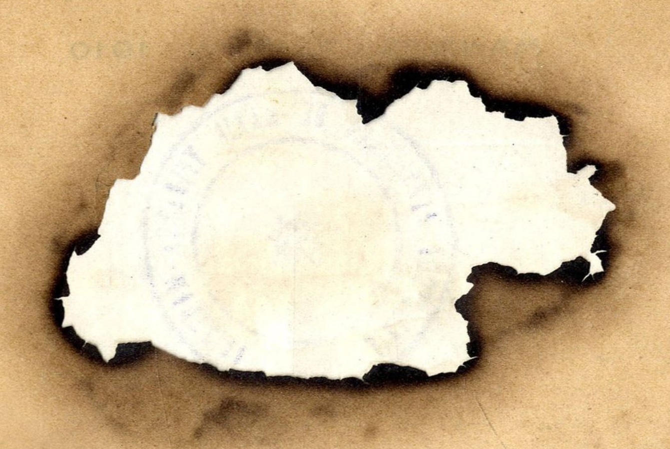
Cónsul General (ad honorem) de la República de Colombia
en Amazonas durante 10 años

MANAOS, Abril de 1910

AL GOBIERNO

Y

AL PUEBLO DE COLOMBIA



INFORME

Al presentar este Informe y dar las debidas gracias al Gobierno y al Pueblo Colombiano por el desempeño del honroso cargo que se me ha confiado, quiero y debo dejar constancia de mis esfuerzos y mis actos oficiales y de mi sincera gratitud hácia el Gobierno, las Autoridades y los Ciudadanos de Amazonas en general, por las simpatías y los honores de que ha sido objeto la Bandera de la Nación que yo, durante de diez años, he venido representando.

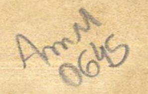
La relación de esfuerzos y de hechos cumplidos conque me propongo ilustrar la opinión pública en esta exposición sumaria, basta por sí solo para dar á comprender la importancia que entraña la misión que ha estado á mi cargo y la necesidad sino de mayor patriotismo, sí de mayores aptitudes y recursos pecuniarios para el desempeño satisfactorio de ella ; porque á pesar de todo cuanto hice de propia iniciativa y con recursos propios, que en nada estimo, poco, ó muy poco, he podido salvar hasta ahora en el tesoro de almas y riquezas que Colombia por causas deplorables dejó como olvidadas á mi cargo.

Felizmente, los Tratados de deslinde, navegación y comercio celebrados con el Brasil y la buena voluntad y simpatías conque esta Nación distingue á Colombia, facilitan hoy de una manera considerable su representación en Amazonas y contribuyen eficazmente al éxito de ella.

Y es de suponerse que el Laudo ar[illegible]al de deslinde entre las Repúblicas del Perú y el Ecuador que ha de dicta[illegible] próximamente en Madrid, defina por consecuencia la frontera de estos [illegible]es con Colombia y que así al fin se obtenga, po[illegible] solución [illegible] definitiva, el reconocimiento efectivo de los derechos de esta Naci[illegible] [illegible]io de hecho de sus posesiones.

Yo, por el cable, por [illegible] [illegible]sa he denunciado y combatido incesantemente los ca[illegible] [illegible]dos en contra de la soberanía de Colombia dentro de la juris[illegible] [illegible] catequizó va[illegible]go, condenando en masa y uno á uno todos sus hechos ; pero como desgraciadamente no se opuso la fuerza, ésta hubo de burlarse siempre de la diplomacia y del derecho.

Ahora bien, refiriéndome á lo que bien puede llamarse la Colonia colombiana en Amazonas, cábeme la satisfacción de manifestar que siempre he hecho todo cuanto ha estado á mi alcance en beneficio de los hijos de



Colombia, que por causa de desgracias ó circunstancias adversas han necesitado de mi auxilio, auxilio que siempre ha emanado no del deber, sino del mas acendrado sentimiento de cariño y patriotismo, y cariño y patriotismo que no amenguan las decepciones, porque aquí, en esta segunda Patria á quien tanto le debo, en las selvas del Caquetá, cuyo dominio he sellado y en cuyos progreso y porvenir trabajo diariamente, y donde quiera que me halle, estaré siempre dispuesto á estrechar fraternalmente al colombiano y á servirlo por él y por la Patria á quien he servido, sirvo y serviré DESINTERESADAMENTE.

NOMBRAMIENTOS OFICIALES

El 8 de Mayo de 1900 fuí nombrado por el Señor Cónsul General de Colombia en Río Janeiro, Doctor LUIS TOSTA DA SILVA NUÑEZ, Vice-Cónsul interino y *ad honorem* de la República de Colombia en Manaos, donde fuí reconocido como tal el día 14 del mismo mes y año; y el 24 de Julio de 1905 fuí promovido á Cónsul General de la misma República en Amazonas, cargo que empecé á ejercer desde el 28 de Febrero de 1906.

Siempre que en servicio oficial ó en negocios particulares he tenido que separarme de Manaos, he dejado en mi lugar, para atender á los asuntos del Consulado, al Señor Coronel BERTINO MIRANDA DE LIMA, al Doctor RAUL DE ACEVEDO ó al Doctor ALFREDO PAIVA DE MELLO, ciudadanos brasileros de reconocida honorabilidad y competencia que siempre se han distinguido por sus públicas manifestaciones de simpatía en favor de Colombia y á quienes doy aquí mis mas expresivas gracias por su inteligente y desinteresada colaboración, recomendándolos de una manera especial á la consideración y gratitud nacional.

Por acertada elección fué nombrado el Doctor JOAQUÍN VICTORINO DE SOZA CABRAL, Cónsul de Colombia en la ciudad del Pará y yo me complazco en reconocer aquí los apreciables y desinteresados servicios que él ha prestado en el desempeño de su ca[illegible]

El Señor LEONIDAS N[illegible]ARAY ELICECHEA fué nombrado Vice-Cónsul *ad honorem* de Colom[illegible] Amazonas en Junio de 1905; pero él no llegó á ejercer el cargo por hallarse [illegible] Europa.

El General GERMÁN VE[illegible] en 1906 Cónsul de Colombia en Iquitos y dese[illegible]ñó el c[illegible]

El Señor JUAN C. RAMI[illegible] Enero de 1908 Cónsul de Colombia en Manaos, pero no [illegible] porque regresó de Barbados.

Posteriormente fué nombrado el Señor LEOPOLDO TRIANA Cónsul de Colombia en Obidos; pero este nombramiento no tuvo efecto alguno.

Yo, á falta de toda otra autoridad, he nombrado Agente Consular de Colombia en el Caquetá y Apoporís al estimable caballero colombiano

Jorge Gomez Posada, por muerte de los Señores Cecilio Plata y Bredio Borrero á quienes sucesivamente distinguí con este mismo nombramiento.

También hube de nombrar como Abogados del Consulado en Manaos á los Doctores Jeremias Nobrega, Pedro Regalado y Epefanio Batista, cuyos honorarios he pagado de mi propio peculio, para algunas gestiones judiciales relacionadas con la muerte *ab intestato* de algunos colombianos y otros asuntos de interés oficial que están debidamente documentados.

EXPLORACIÓN Y NAVEGACIÓN Á VAPOR DEL RÍO PUTUMAYO

Es un hecho innegable que á Rafael Reyes y á sus hermanos Nestor y Enrique se deben las primeras exploraciones industriales del Río Putumayo y el establecimiento de la navegación á vapor en casi todo su curso navegable.

Tuve la satisfacción de colombiano y de amigo al presenciar en Amazonas los esfuerzos de patriota y de empresario y los triunfos de cultura y diplomacia realizados por aquel arrojado explorador; y de la misma manera hube de lamentar después la muerte de Nestor y de Enrique y la paralización de la obra floreciente iniciada á costa de tantos esfuerzos y de la cual quedaron no obstante, como resultados benéficos de ella, el conocimento geográfico y económico de la región explorada, cierto número de colonos colombianos establecidos en ella, la graciosa concesión de navegación y comercio de tránsito otorgada por el antiguo Imperio del Brasil al empresario colombiano en Río Janeiro el 2 de Septiembre de 1875; y las inapreciables simpatías que él supo conquistar en el Brasil en favor de su Patria y de sus compatriotas en general.

PRIMEROS COLONOS COLOMBIANOS ESTABLECIDOS EN EL PUTUMAYO

Terminada la empresa de los hermanos Reyes, quedaron establecidos en el Putumayo los colombianos Daniel Santa Cruz, Alejandro Quintero, Pablo Silva, Rafael Obando con su esposa y otros.

En 1889 entraron al Putu[illegible]os colombianos Mejia y Poveda que conquistaron varias tribus y en [illegible]ó Félix Mejia á orillas del Garaparaná, en el lugar d[illegible] Unión", donde nadie había penetrado antes y desde donde catequizó varias tribus.

Por esta misma época entró al Putumayo el colombiano Benjamin Larraniaga y se estableció en "La Chorrera" que es hoy el centro principal de las explotaciones de la Peruvian Amazon Co., Ltd.; y posteriormente se establecieron en esa región los hermanos Calderón que vendieron sus exploraciones y que hoy trabajan en el alto Vaupéz.

Ocuparon también el Putumayo los siguientes colonos colombianos: Ildefonso Gonzalez, David Serrano, Aquilino Torres, Felipe Cabrero, José de la Paz Gutierrez, Luís Jaramillo y otros.

CONCESIÓN JULIO BENAVIDEZ (peruano) y MANUEL MARÍA VELEZ (colombiano)

Habiendo caducado la concesión oficial de navegación y comercio acordada por el Gobierno del antiguo Imperio del Brasil al Señor General Rafael Reyes, el ciudadano peruano Julio Benavidez, de acuerdo con el ciudadano colombiano Manuel María Velez, solicitó y obtuvo del Gobierno de la República del Brasil en 5 de Noviembre de 1892 una concesión análoga á la anterior sobre el mismo Río Putumayo, por el espacio de 5 años; pero á pesar de haber obtenido posteriormente los concesionarios 5 años mas de prórroga en 12 de Diciembre de 1898, nunca pudieron establecer navegación ni comercio alguno y solamente llegaron, después de diligencias y esfuerzos inauditos á realizar tres viajes de exploración ó ensayo mercantil sin éxito alguno, terminando en Enero de 1900 con una reclamación contra el Gobierno del Perú que cursa en Río Janeiro, por un ataque que sufrió la última expedición de parte del resguardo peruano que se hallaba situado en la boca del Río Cotuhé.

Á pesar de lo expuesto, el Señor Manuel María Velez, como representante de la Concesión Benavidez, continuó valiéndose de ella para impedir fraudulentamente la navegación y el comercio colombiano en el Putumayo.

Yo, en vista de los perjuicios que ocasionaba la Concesión Benavidez en manos del representante Velez, la denuncié y combatí oficialmente por medio del Señor Cónsul General de Colombia en Río Janeiro, Señor Dr. Luís Tosta da Silva Nuñez, y declaro que, á pesar de hallarse ella expirando y de mi ardiente anhelo por salvar la colonización colombiana en el Putumayo, no me fué posible utilizar en 1902 los servicios y elementos industriales del ciudadano colombiano Benjamin Larraniaga, uniendo á ellos mi capital y mis energías personales, porque el Sr. Manuel María Velez, abusando de la Concesión Benavidez, se negó á toda transacción racional posible, dando esto por resultado la unión de L[illegible]ANIAGA con José María Mori Ramirez (peruano) y la venta poste[illegible] sus valiosas exploraciones y propiedades.

EL PERU EN EL PUTUMAYO

La falta de un destacamento fiscal ó resguardo colombiano en el Putumayo, medida que yo solicité desde el 10 de Octubre de 1900 por el honorable conducto del Señor Cónsul General de Colombia en Río Janeiro, y las adquisiciones que por vía de compra y ocupación hicieron J. C. Arana & Hermanos á favor de la Concesión Benavidez-Velez, favorecieron de una

manera especial la ocupación militar peruana del Putumayo que comenzó á principios de 1901 con la introducción de varias lanchas de guerra y un destacamento militar, puesto fiscal aduanero, establecido en la desembocadura del Río Cotuhé; contra todo lo cual yo protesté oficialmente denunciando en seguida estos hechos al Gobierno de Colombia y al público en general.

De entónces acá yo he venido combatiendo incesantemente todos los catos del ocupante, denunciándolos públicamente y solicitando del Gobierno de Colombia las medidas ó los elementos necesarios para reprimirlos y hacer respetar debidamente los derechos de la soberanía y la colonización colombianas; pero desgraciadamente el Gobierno de Colombia, cediendo á pretextos de equidad y de buena armonía alegados por el Gobierno peruano, convino de buena fé en resolverlo todo diplomáticamente y de aquí la serie de pactos ó convenios propuestos y no efectuados, porque el plan de la política peruana era el de consolidar la ocupación de hecho so pretexto de arreglos diplomáticos ó soluciones arbitrales de derecho.

Y como una prueba de esta conducta del Gobierno peruano basta mencionar la resistencia que opusieron las autoridades ó fuerzas peruanas acantonadas en Cotuhé al establecimento de la Aduana mixta acordada por Convenio mutuo.

Yo, en vista de lo ocurrido en Cotuhé, resolví hacer un viaje de inspección á este lugar, que llevé á cabo de cuenta propia en Enero de 1906, con grave perjuicio para mi salud y acerca del cual tuve el honor de rendir un Informe detenido al Ministerio de Colombia en Río Janeiro.

COLONIZACIÓN COLOMBIANA DEL CAQUETÁ Y APOPORÍS

En vista de lo sucedido con el Putumayo y deseoso de que Colombia empezara á ejercer actos de dominio y soberanía en la región colombiana del Caquetá, Apoporís, Vaupéz y sus afluentes, nombré Agente Consular de ella al ciudadano colombiano CECILIO PLATA en 3 de Julio de 1906, único industrial ó colono establecido en ella hasta entónces; pero desgraciadamente el Señor PLATA fué a[illegible]do por los indios "Yucunas" y para substituirlo nombré al Seño[illegible]ERO en 10 de Julio de 1907, quien también fué asesi[illegible]s indios "Yucunas" el día 15 de Abril de 1908.

Las invasiones de guerra perpetradas por los peruanos en el Putumayo á fines de 1907, sus asaltos y ataques á colombianos en Enero de 1908 y, en consonancia con esto, su pretendida invasión del Caquetá capitaneada por los colombianos CARLOS JULIO y GAYETANO GÓMEZ, en Noviembre de 1907, rechazada enérgicamente por el Agente Consular colombiano y, la muerte de

Borrero y la del Sr. Plata, cuya causa, responsabilidad y efectos necesitaba conocer por mi mismo, me decidieron á hacer mi primer viaje de inspección al Bajo Caquetá y al Apoporís á fines de Abril de 1908, para lo cual contraté de mi propia cuenta la lancha "Napo" de este Puerto, dando aviso oportuno de todo esto al Gobierno de Colombia, según consta de los documentos respectivos adjuntos á este Informe.

En vista del abandono en que quedaba toda la región del Caquetá, Vaupéz y Apoporís con la muerte de los colonos Plata y Borrero; teniendo en cuenta la efectividad del Tratado celebrado con el Brasil en 24 de Abril de 1907 y utilizando los auxilios prestados por mi sucesivamente á Cecilio Plata y Bredio Borrero para sus reducciones de indígenas, y sus exploraciones y explotaciones industriales, resolví, como medio mas eficaz de colonización y ocupación efectivas, organizar sin pérdida de tiempo una Empresa industrial seria, independiente y de carácter definitivo, para lo cual llamé como cooperadores á varios colombianos residentes en Amazonas y muy especialmente á los Señores Jorge Gomez Posada y Félix Mejia por reconocer en ellos su patriotismo y sus méritos y cualidades de colonizadores colombianos.

Fué en este primer viaje que yo consagré el dominio efectivo de Colombia en el Caquetá, Vaupéz, Apoporís y sus afluentes, colocando la Bandera Nacional Colombiana el día 14 de Mayo de 1908 en "Puerto Jaramillo", confluencia de los Ríos Caquetá y Apoporís y frontera entre las Repúblicas de Colombia y el Brasil, levantando en asocio de 26 colombianos mas el Acta respectiva, que hace parte de los documentos anexos á este Informe, junto con la honrosa Manifestación de los ciudadanos colombianos que me acompañaron y que quisieron darle mi nombre al lugar de la instalación.

En virtud de aquella resolución y en vista del cablegrama de 8 de Julio de 1908 dirigido por el Gobierno de Lima al Prefecto de Loreto ordenándole el envío de un destacamento de 100 hombres de infantería á un lugar cerca de la boca del Apoporís para establecer allí una Comisaría que impidiera la entrada de los colombianos al territorio peruano — cablegrama de que dí aviso inmediato por cable y por correo [illegible] de Janeiro y Bogotá — hube de regresar sin demora al Ca[illegible] Apoporís) á fines del mes de Julio de 1908, llevando los ele[illegible]nto para la defensa de la soberanía de Colombia como para el establecimiento definitivo de la Empresa de colonización industrial iniciada por mi anteriormente.

De entónces acá, luchando con enfermedades y obstáculos de todo género, he realizado cuatro viajes mas, dejando instalada en el último la Aduana colombiana del Caquetá, según consta del Acta de 25 de Enero de 1910, que también hace parte de los documentos adjuntos.

Conviene advertir que esta Aduana, para la cual suministré gratuitamente una casa, fué establecida en "La Pedrera", margen derecha del Río Caquetá, y no en la boca del Apoporís como estaba decretado, porque yo insistí en elegir aquel punto como el mas estratégico para la fiscalización y ocupación efectivas del río contra las pretensiones peruanas, quedando establecida de hecho y de derecho la ocupación y el dominio de la Nación colombiana en dicha margen.

Y conviene advertir igualmente que de la colonización efectuada por Cecilio Plata y Bredio Borrero yo no pude desgraciadamente utilizar casi nada en beneficio de la Empresa establecida por mi, debido á los despojos á que dió lugar el abandono que siguió á la muerte de ellos, despojos de que dí cuenta oportuna á S. Sª el Señor Ministro de Colombia en Río Janeiro y que aparecen comprobados en las diligencias de mortuoria respectivas.

La importancia nacional de la obra acometida por mi en beneficio de la soberanía y la colonización colombianas, está demostrada claramente por los hechos expuestos.

Hoy, la Empresa de colonización industrial colombiana del Caquetá, Vaupéz, Apoporís y sus afluentes, cuenta con exploraciones importantes que han dado ya á conocer la geografía, las comunicaciones, la población y las riquezas de una gran parte de la región que ella comprende ; con un número de mas de 300 indígenas reducidos á la vida industrial, un número aproximado de 5,000 árboles de goma en explotación (Hevea Braziliensis), 7 casas con plantíos, mas de 50 colonos colombianos, 2 lanchas de vapor, una importación anual en tránsito apreciable y una exportación de 10,000 kilogramos (1909) ; siendo de advertir que á pesar de trabajarse con el mismo elemento indígena y la misma planta gutífera del Putumayo, yo he logrado no obstante obtener un producto tan bien preparado como el mejor producto fumigado de Amazonas, producto que fué vendido en Londres por primera vez en Noviembre de 1909 á siete chelines por libra de 452 gramos (7/- por lb.) ó sea con un excedente de tres chelines (3/-) sobre el precio de la mejor calidad del Putumayo ("Putumayo Tails").

No dudo, pues, que en atención á los méritos de esta Empresa, á su importancia nacional y á los beneficios industriales y económicos en general que ella entraña, sea eficazmente protegida en su desarrollo inicial con las debidas concesiones de libre explotación y navegación ; con franquicias comerciales de importación y exportación y con todo aquello que tienda á su pronto y mayor desarrollo ; para lo cual yo me permito alegar á lo menos los servicios que he prestado, presto y prestaré á Colombia como representante suyo y como simple colono industrial.

"AB INTESTATOS" DE COLOMBIANOS

Á falta de otra persona interesada, y por ser de mi deber, intervine en las sucesiones *ab intestato* de Rudecinda Murcia, Eladio Gonzales, Tomas da Cunha Ruiz y Cecilio Plata, nombrando Abogados y haciendo gestiones y gastos particulares considerables, gestiones y gastos que bien pueden deducirse del examen de los documentos y expedientes respectivos.

El siguiente resúmen de las diligencias practicadas por mi en cada uno de estos casos puede dar una idea de la manera como ellos han sido gestionados.

Rudecinda Murcia murió en el Estado del Ciará el año de 1897 y el 9 de Septiembre de 1901 el Sr. Alfredo Bastos, Cónsul del Perú en Manaos, reclamó oficialmente del Sr. Juez Federal los intereses pertenecientes á la sucesión, considerando á Rudecinda Murcia como peruana.

Sabedor de esto y convencido de la nacionalidad colombiana de Rudecinda Murcia, me dirigí oficialmente al mismo Sr. Juez Federal interponiendo la reclamación respectiva y nombré un Abogado competente para continuar el juício.

El 14 del mismo mes de Septiembre (hoja nueve del expediente) ofició de nuevo el Sr. Cónsul peruano al Sr. Juez Federal declarando que Rudecinda Murcia era colombiana y reitirando la demanda presentada anteriormente, después de lo cual yo me dirigí nuevamente al Sr. Juez relatándole la vida de Rudecinda Murcia desde que llegó al Brasil en 1883 y denunciando los bienes que ella había dejado, consistentes en unos cuartos situados en la calle "Visconde do Porto Alegre", de Manaos, y manifestándole que élla había tenido como representante suyo al Sr. Luis Simoes Carneiro.

En 18 del mismo mes y año citados compareció Luis Simoes Carneiro y declaró judicialmente que realmente era él el representante de Rudecinda Murcia; que hasta el día 20 de Septiembre de 1900 los cuartos habían producido en arrendamientos la suma de Rs. 1:461$000; pero como él había pagado deudas de Rudecinda Murcia por valor de Rs. 2:410$000, la sucesión le debía Rs. 949$000 (Pág. 2[illegible] expediente).

Carneiro hízo declarar 5 t[illegible]tud de estas declaraciones, de la escritura de compra del te[illegible] á Rudecinda Murcia y de los poderes respectivos (Págs. 26 á 43), dirigí, por medio del Abogado, al Sr. Juez de la Causa, en 16 de Noviembre de 1900, un memorial acompañado de una cuenta en que hacía responsable á Carneiro por la suma de Rs. 11:925$000, de la cual una vez deducida la cantidad de Rs. 2:650$000 correspondiente al tiempo durante el cual los cuartos habían estado desocupados, quedaba un saldo líquido á cargo de Carneiro de Rs. 9:225$000

y pedía al mismo tiempo en este memorial la citación judicial de CARNEIRO para que contestara el cargo.

La citación de CARNEIRO fué hecha el 25 de Noviembre del mismo año y declaró de nuevo que era representante de RUDECINDA MURCIA ; pero que ignoraba el número de cuartos que esta tenía porque se los había entregado para su administración á un pulpero y algunos de ellos se habían inutilizado con el tiempo (Pág. 47).

Posteriormente, CARNEIRO, por medio de un Abogado, se negó á aceptar la cuenta formulada por mi como Vice-Cónsul y pidió nuevas declaraciones de testigos, alegando que los cuartos habían estado casi siempre desocupados por causa de una infección virulenta que se desarrolló en algunos inquilinos (Págs. 50 á 63 del expediente).

En atención á las declaraciones de los nuevos testigos y á la insistencia de CARNEIRO le dirigí al Sr. Juez un Oficio que en extracto dice lo siguiente :

Señor Juez Seccional:

A fin de salvaguardar los derechos é intereses confiados á este Vice-Consulado, especialmente en lo que pueda afectar los derechos de ciudadanos colombianos, pido que se intime á LUIS SIMOES CARNEIRO á fin de que deposite la cantidad reclamada por este Vice-Consulado, por exigirlo así la seguridad de terceros.

(Pág. 66).

El Procurador General de la República (Pág. 70 del expediente) declara que "en los autos de recaudación no pueden ni deben ser discutidas otras cuestiones y que por consecuencia la parte perjudicada debe reclamar sus derechos por las vías ordinarias".

De la página 71 se deduce que el Abogado del Sr. CARNEIRO requirió del Sr. Juez que siendo el proceso *administrativo* y no habiendo lugar á cuestiones de indagación y sí de recaudación de la sucesión de RUDECINDA, juzgaba injusta é improcedente la demanda de depósito interpuesta por el Vice-Cónsul Colombiano y que por tanto esperaba una resolución judicial favorable, presentando al mismo tiempo una cuenta en que CARNEIRO aparecía acreedor de la sucesión por la suma de Rs. 949 $ 000.

El Sr. Juez dictó una sentencia por la cual declaraba que daba por terminada la declaración interpuesta por el Vice-Cónsul de Colombia contra LUIS SIMOES CARNEIRO, quedando pendiente la recaudación RUDECINDA MURCIA.

En vista de este contraté al Dr. SOLON PINHEIRO para que intentara separadamente la reclamación respectiva contra LUIS SIMOES CARNEIRO y

esta reclamación, que terminó después del juício de sucesión de Rudecinda Murcia dió el siguiente resultado:

Obtenido con gran dificultad de Luis Simoes Carneiro		Rs. 4 : 000 $ 000
Por saldo á favor de la sucesión Rudecinda Murcia		Rs. 1 : 183 $ 000
Honorarios del Dr. Solon Pinheiro por la reclamación contra Carneiro	Rs. 1 : 500 $ 000	
Honorarios del Dr. Luis Ribeiro Gonçalves por la recaudación de los bienes de Rudecinda Murcia en el juício de sucesión	Rs. 2 : 500 $ 000	
Saldo acreedor de la sucesión que consta de la siguiente Auto de entrega judicial		Rs. 1 : 183 $ 000

Nota: Copias de todos esto documentos y recibos han sido suminstradas al actual Cónsul de Colombia, Señor Santiago Rozo.

AUTO DE ENTREGA

Aos vinte e oito dias do mez de Agosto de mil novecentos e dez n'esta cidade de Manaos, capital do Estado do Amazonas, em meu cartorio ahi presente o Meririssimo Doutor Juiz Federal João Lopez Pereira, comigo e escrivão de seu cargo ahi compareceu o Vice Consul da Colombia H. Jaramillo que perante o mesmo Juiz recebeu o liquido do espolio da subdita colombiana Rudecinda Murcia, constante de um conto cento oitenta e tres mil reis (Rs. 1 : 183 $ 000) que fica em seu poder sob sua guarda e responsabilidade, cuja quantia e em moeda legal, ficando assim concluida a recaudação e prestadas as necessarias contas por este juicio. E para constar lavrei este Auto que vai assignado pelo Juiz e Vice Consul, doy fe Eu, João Nineria d'Aquino, escrivão.

(Assignados) João Lopez Pereira. H. Jaramillo.

Este saldo de Rs. 1 : 183 $ 000 fué entregado al Señor Cónsul General de Colombia, Sr. Dr. Santiago Rozo, de quien tengo el recibo correspondiente, por no haberse presentado anteriormente ningún heredero ó representante legal de Rudecinda Murcia.

Finalmente, conviene advertir que conforme á la Ley brasilera los depósitos provenientes de mortuorias ó sucesiones *ab intestato* tienen su límite de reclamación, después del cual el heredero ó representante legal no tiene derecho á reclamo alguno, y este término que es de 6 años, expiró con respecto á la sucesión Rudecinda Murcia.

El ciudadano colombiano Eladio Gonzalez murió en el Río Yavary el 15 de Septiembre de 1903 dejando un *Seringal* de 13'470,350 metros cuadrados en el Municipio de São Paulo de Olivança (Río Yavary) y un hijo como heredero suyo; pero todos sus papeles y documentos desaparecieron con su muerte y el *Seringal* fué vendido por el Juez competente á un francés llamado Bardinett para cubrir un reclamo de varios acreedores

por valor total de Rs. 17 : 510 $ 340 de tal suerte que cuando yo inicié la reclamación oficial en 11 de Junio de 1904 ya se había dispuesto de todo. No obstante esto, yo insistí en la reclamación y en Febrero de 1905 constituí al Dr. JEREMIAS NOBREGA como Abogado para continuar el juício iniciado por mi ; pero en 22 de Junio de 1907 hubo de cerrarse esta reclamación sin haber obtenido nada, como puede verse del expediente respectivo que en 35 fojas utiles hace parte del Archivo del Consulado, expediente en el cual constan 6 oficios míos, quedando pendiente el pago de los honorarios del Abogado Dr. NOBREGA.

TOMAS DA CUNHA RUIZ murío en San Gabriel en el Río Negro, dejando Rs. 3 : 281 $ 320 que yo reclamé y que no me fué entregada por no haber Convención ó acuerdo alguno entre Colombia y el Brasil para el reclamo consular de mortuorias ; no obstante, este Consulado obtuvo que fuera reconocida MERCEDES RUIZ ACUÑA como heredera de TOMAS ACUÑA y que se le entregara á VICENTE ACUÑA el saldo líquido de Rs. 3 : 215 $ 000 proveniente de dicha mortuoria de TOMAS DA ACUÑA, como consta del Recibo correspondiente que hace parte de las diligencias respectivas que en 16 fojas utiles hacen parte del Archivo del Consulado.

CECILIO PLATA fué muerto por los indios "Yucunas" en el Alto Caquetá estando yo en Europa.

A mi regreso de Europa, nombré al Sr. BREDIO BORRERO, Agente Consular en el Caquetá, y lo comisioné para investigar el hecho y velar por los intereses que hubiera dejado CECILIO PLATA ; pero estos desaparecieron después de su muerte y BORRERO fué también muerto por los mismos indios "Yucunas" en 1908.

JOSÉ MARÍA CASTRO murío en el Yavary (São Paulo de Olivança) dejando un *Seringal* que fué tomado por la Casa comercial de MARIUS & LEVY, de Manaos, como acreedora.

JUIZO DE AUZENTES

HABILITAÇÃO DE HERDEIRO. — Foi judicialmente habilitada MERCEDES RUIZ ACUÑA, herdeira unica e mae de THOMAS ACUÑA RUIZ, fallecido em San Gabriel do Rio Negro. A babilitação foi julgada por sentencia do Dr. Juiz de Direito dos Auzentes que appellou *ex-officio* para o Superior Tribunal o qual confirmou a sentencia appellada. Passado em julgado o accordo requerei carta precatoria para levantamento na Delegacia Fiscal da quantia de Rs. 3 : 281 $ 320. Dessa quantia descontouse na Delegacia a de 65 $ 626 e no dia 18 de Novembro de 1908 recebi o liquido de Rs. 3 : 215 $ 000. Pagei de custos 778 $ 000. Recebi de honorarios 500 $ 000.

NOTA : Em San Gabriel de Rio Negro um tal Francisco, irmão de Manuel Albuquerque, que e autoridade em Capuama, ficou com os indios que trabalharam com Thomas Acuña, por Rs. 1 : 000 $ 000, que não pagou ate a agora ; a referida autoridade arrecaudou os demais bems, um batelão e mercadorias.

Escrebi ao Juiz de Dreito de San Gabriel a este respeito e não obtive resposta.

Vincente Ruiz Acuña recebeu o liquido da quantia levantada da Delegacia e desistiou do recebimento dos demais bems para evitar despezas.

(Firma) RICARDO AMONI, Advogado.

EMIGRANTES COLOMBIANOS EN AMAZONAS

Es un hecho lamentable y desconsolador la emigración de colombianos por falta de trabajo, de tranquilidad y garantías civiles en su propia patria, donde superabundan las riquezas naturales; donde hay comarcas inmensas completamente inexploradas, con buen clima y facilidades industriales; donde hay necesidad de todas las industrias, y todas las industrias necesitan iniciativa y desarrollo; donde hay una población muy escasa y donde se necesita imperiosamente de una inmigración industrial considerable.

En estos últimos años han venido al Amazonas por distintas vías tres grupos organizados de emigrantes colombianos que por causa de muertes han quedado reducidos á un pequeño número, especialmente los 300 que se contrataron y embarcaron en Santa Marta para venir á trabajar en el Ferrocarril de Madera-Mamore sin tener idea ni información alguna sobre la región á donde venían.

Otro grupo considerable fué contratado en Pasto para venir á extraer el Caucho en las selvas del Madre de Díos y habiendo sido burlados por el contratante, trabajan hoy con muchas dificultades en la parte alta del Río Acre.

Y también por vía de contrato han venido hasta ahora mas de 50 habitantes del Río Meta que se hallan hoy colonizando el Río Negro brasilero y entre los cuales se cuentan varios indios "Salivas" educados con no poco costo por el Gobierno Colombiano en las Misiones de Casanare y que sin duda alguna están haciendo una falta considerable al comercio y á la vida en general de esa región; de suerte que el número total de emigrantes colombianos en estos últimos años puede estimarse aproximativamente en 500.

En vista de los fracasos, fraudes y miserias á que dan lugar estas vergonzantes emigraciones, me permito recomendar al Gobierno que tome las providencias necesarias con el fin de evitarlas, en la seguridad de que al hacerlo cumplen á la vez con un deber de patriotismo y de humanidad necesarios.

Gracias á la Empresa de colonización colombiana que he establecido en los Ríos Caquetá, Vaupéz, Apoporís y sus afluentes, he podido colocar en ella á los que han aceptado mi oferta, y como compatriota y Jefe de dicha Empresa sigo trabajando en el sentido de proporcionarles un trabajo lucrativo en su propio suelo, para lo cual he escrito y he recomendado á personas que puedan ayudarme á esta labor de humanidad y patriotismo, á fin de contratar en las exploraciones y explotaciones de la Empresa todos los colombianos que no se hallen satisfechos en otros lugares y que sean amantes de su Patria y del trabajo; toda vez que yo le he dado á esta Empresa un carácter primordial de colonización colombiana.

INFORMACIONES GENERALES

El desarrollo industrial de Amazonas:

Desde que llegué al Amazonas y me establecí en el Pará hasta ahora ó sea en el trascurso de 29 años, se ha realizado un desarrollo industrial considerable en toda la hoya amazónica explorada y muy especialmente en sus ciudades ó centros principales, Pará y Manaos, que son hoy poblaciones de 150,000 y 50,000 habitantes respectivamente, con excelentes medios de locomoción urbana, iluminación eléctrica, buen servicios de aguas potables y cañerías, muelles en construcción de primer órden, edificios públicos importantes, buen servicio telefónico, cable trasatlántico directo y constante con Liverpool, Hanburgo, Havre y New-York, buenos hospitales, astilleros, ecc.

Siendo de advertir con propia satisfacción que gracias á las simpatías y y al aprecio inestimable conque se me ha favorecido siempre en esta segunda Patria, me ha tocado en suerte la honra de contribuir en parte al desarrollo industrial realizado, representando al Estado del Pará en la Exposición de San Luís en1893; organizando el Banco de la Sociedad de Crédito Popular y la Compañía de Luz Eléctrica Paraense, en el Para; instalando el servicio de alumbrado y locomoción eléctrica y teléfonos en Manaos por medio de capitales obtenidos en Europa y América.

* * *

De todo lo expuesto y comprobado por los documentos respectivos adjuntos, se deduce claramente que yo me he esforzado patriótica y desinteresadamente en el desempeño del cargo conque quisieron distinguirme el Excmo. Sr. Dr. Luis Tosta da Silva Nuñez, como Cónsul General de Colombia en Río Janeiro, al nombrarme Vice-Cónsul Interino de Colombia en Manaos en 8 de Mayo de 1900 y el Excmo. Sr. General Rafael Reyes al promoverme á Cónsul General de Colombia en Amazonas en 24 de Julio de 1905; y si no me fué posible hacer mas en servicio de Colombia dentro de la esfera de mis atribuciones, débese á circunstancias y causas agenas á mi voluntad y mi energía de acción, de las cuales naturalmente yo no soy responsable.

Satisfecho de haber cumplido mi deber hasta donde me fué humanamente posible y de haber correspondido patriótica y desinteresadamente al honor y á la confianza del cargo desempeñado, termino este Informe reiterando mis agradecimientos al Gobierno y al Pueblo Colombiano y haciendo votos por el órden y el progreso industrial de Colombia.

DOCUMENTOS

Documento N° 1. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

(Sello). N° 63. Rio de Janeiro, 19 de Maio de 1900.

Excmo. Sr. Dr. Heliodoro Jaramillo,
Vice-Cónsul da República de Colombia em Manaos.

Inclusas encontrara V. Exª as Cartas Patentes pelas quaes e nomeado Vice-Consul interino da Republica de Colombia em Manaos.

Espero que V. Exª se servira informar a este Consulado Geral do que occorrer na sua jurisdicção Consular em relação aos interesses dos cidadãos Colombianos.

Aproveito o ensejo para subscrever-me com os sentimentos da mais alta consideração, de V. Exª attencioso criado e venerador,

O Consul Geral,

LUIS TOSTA DA SILVA NUÑEZ.

Documento N° 2. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

(Sello). Rio de Janeiro, 5 de Setembro de 1900.

Excmo. Sr. Dr. Heliodoro Jaramillo, Vice-Cónsul de Colombia, Manaos.

Recebi a sua importante Nota, datada de 11 de Agosto findo, em que me communica os extranhos acontecimentos occorridos no seu Districto Consular e originados pela abusiva concessão feita por intermedio do Ministerio da Fazenda a Julio Benavidez para exploração e commercio do Rio Içá.

Em 11 de Agosto respondi ao telegrama de V. Exª dizendo que fizesse o que julgasse conveniente em bem dos interesses da Republica de Colombia. Ao receber agora a sua communicação, dirigi Nota ao Excmo. Sr. Ministro das Relações Exteriores narrando-lhe o que occorrera e pedindo que fizesse ver ao Sr. Ministro da Fazenda a necessidade e urgencia de ser cassada tal abusiva concessão.

Espero que a minha Nota produzira resultados saludaveis.

Pelo primeiro vapor para New York darei parte de tudo isso a S. S. Exª o Sr. Ministro de Relações Exteriores de Colombia.

Não tenho expressões para agradecer a maneira sobranceira e nobre com que V. Exª zela os interesses colombianos nesse Estado.

Aproveito o ensejo para reiterar a V. Exª os sentimentos da alta consideração, com que me subscrevo,

De V. Exª attencioso criado e venerador,

LUIS TOSTA DA SILVA NUÑEZ,

Consul Geral.

Documento N° 3. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

(Sello). Rio de Janeiro, 10 de Outubro de 1900.

Excmo. Sr. Dr. Heliodoro Jaramillo, Vice-Cónsul de Colombia, Manaos.

Telegraphei a V. Exª em 18 de Agosto do corrente anno dizendo que se entendesse com o Governo de Estado do Amazonas em relação aos negocios referentes ao Rio Içá e dando a V. Exª liberdade para defender como entendesse e julgasse conveniente os interesses da Republica de Colombia.

Confirmo agora essa declaração o telegrama em que fazia a V. Exª igual communicação, foi entregue por equivocação da Agencia em Belem, ao Sr. Cabral, Consul em Belem, onde V. Exª o encontrara.

Reitero a V. Exª os sentimentos da alta consideração, com que me subscrevo,

De V. Exª attencioso criado e venerador,

LUIS TOSTA DA SILVA NUÑEZ, *Consul Geral.*

Documento N° 4. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

(Sello). Rio de Janeiro, 16 de Novembro de 1900.

Excmo. Sr. Dr. Heliodoro Jaramillo, Vice-Cónsul da República de Colombia, Manaos.

Accuzo recebida a Nota de V. Exª de 10 de Octubro findo sob 7038.

Relativemente ao estabelecimento de um posto fiscal na fronteira colombiana, não posso determinar as sua creação sem instrucções detalhadas do Excmo. Sr. Ministro de Relações Exteriores de Colombia, instrucções que ja sollicitei dessa auctoridade superior.

Permitta-me V. Exª que emitta a esse respeito o meu juizo :

Parece-me que nas circuntancias em que nos achamos, sem instrucções especiaes sobre esse assumpto, cumpre-nos apenas accautellar os interesses dos cidadãos colombianos, a espera de ordens que nos permittão estabelecer na fronteira um posto fiscal.

Essa attitude no inhibe porem V. Exª de por todos os meios, fazer ver ao Governo do Estado a necessidade de serem despachados por esse Consulado os navios que se destinarem a navegação do Içá.

Junto ao Excmo. Sr. Ministro das Relações Exteriores desta Republica faço as necessarias diligencias para obter a cessação da inconveniente privilegio dado a Velez.

V. Exª tem enteira razão na reclamação que faz e são applicaveis ao caso os Tratados invocados.

As nossas reclamações, alias justissimas não tem obtido ate hoje solução das auctoridades superiores do Brazil e por esse motivo levei o caso ao conhecimento do Excmo. Sr. Ministro das Relações Exteriores de Colombia e aguardo a sua deliberação.

Reitero a V. Exª os sentimentos da alta consideração, com que me subscrevo,

De V. Exª attencioso criado e venerador,

LUIS TOSTA DA SILVA NUÑEZ, *Consul Geral.*

Documento N° 5. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

(Sello). Rio de Janeiro, 24 de Setembro de 1900.

Excmo. Sr. Dr. Heliodoro Jaramillo, Vice-Cónsul da República de Colombia, Manaos.

Accuzo recebido o officio de V. Exª N° 53 de 6 do corrente.

Acho singular o avizo do Ministerio das Relações Exteriores pois no caso vertente não se tratão de interesses diplomaticos, mas de interesses commerciaes da Colombia e são os Agentes Consulares os competentes para delles tomarem conhecimento. Verdade e que não a tratado de commercio com a Colombia, mais isso não impede o despacho pelo respectivo Consulado das mercadorias ou navios que se destinem a portos colombianos.

Pelo primeiro navio levo o facto ao conhecimento do Sr. Ministro das Relações Exteriores, esperando para agir as necessarias instrucções.

Reitero a V. Exª os sentimentos da alta consideração, com que me subscrevo,

De V. Exª attencioso criado e venerador,

LUIS TOSTA DA SILVA NUÑEZ, *Consul Geral.*

Documento N° 6. Copia.

VICE-CONSULADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN MANAOS

Manaos, 26 de Diciembre de 1900.

Excmo. Sr. Dr. Luis Tosta da Silva Nuñez,
Cónsul General de la República de Colombia, Río de Janeiro.

Tengo el honor de acusar recibo de sus importantes oficios de 16 y 24 de Noviembre último.

Confío en que V. Exª estará ya en posesión de la copia de mi respuesta al Sr. Delegado Fiscal del Tesoro Federal.

Por esta respuesta verá V. Exª los esfuerzos que estoy haciendo en beneficio de los intereses de Colombia y espero que si V. Exª lo estima conveniente, se digne hacerla publicar á fin de que el país entero sepa que estoy cumpliendo con mi deber.

Respecto á la navegación del Río Putumayo, el abuso continua en toda su plenitud y para dar á V. Exª una ligera idea de esto, voy á manifestarle lo que pasa.

No teniendo el concessionario Velez ninguna canoa para la navegación, ha incumbido al Sr. S. F. de Mello para que lleve esta á cabo, despachando en la Aduana de Manaos para el Río Içá los Documentos respectivos bajo las firmas de Manuel María Velez y S. F. de Mello, sin tener éste poder alguno de aquel Documento que espero remitir á V. Exª en copia por el próximo vapor.

Además, estos Señores nunca despachan sus navíos por medio de este Consulado ni me dán satisfacción alguna á este respecto.

Yo he pedido á V. Exª autorización para proceder, pero en vista del contenido de su oficio citado, veo que nada podemos hacer, especialmente si el Ministro de Relaciones Exteriores continua indiferente el caso.

Confío en que V. Exª será atendido y espero también que mi protesta sea secundada por V. Exª y elevada á las autoridades competentes.

Con sentimientos de alta consideración y estima,

Soy de V. Exª muy attº y S. S.,

H. JARAMILLO.

Documento N° 7. Copia.

VICE-CONSULADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN MANAOS

N° 55. Manaos, Diciembre de 1900.

Excmo. Sr. Dr. Luis Tosta da Silva Nuñez,
Cónsul General de la República de Colombia, Río de Janeiro.

Tengo el honor de confirmar mi oficio anterior N° 52 en que le comunico á S. Exª lo ocurrido con respecto á mi petición y á la respuesta de S. Exª el Sr. Gobernador del Estado.

Yo no comprendo como puede impedirse á un Agente Consular su intervención en asuntos comerciales que son de su competencia y jurisdicción.

No tratándose de asuntos diplomáticos, creo que los Cónsules y Vice-Cónsules tienen atribuciones para velar por los intereses y derechos del País y de los ciudadanos que representan.

Remito á V. Exª copia de la respuesta á la consulta que me hizo el Sr. Delegado Fiscal y por el correo siguiente le enviaré copia de los Documentos que he conseguido y que demuestran hasta la evidencia el fraude y contrabando que se está haciendo á la sombra de la Concesión Benavidez con perjuicio manifiesto de los intereses de Colombia.

Con sentimientos de alta consideración y estima,

Tengo el honor de repetirme de V. Exª

Muy atento y seguro servidor,

H. Jaramillo.

Documento N° 8. Protesta. Copia.

Habiendo tenido este Vice-Consulado conocimiento de que por órden superior el Departamento peruano de Loreto, acaba de fundar un Puesto fiscal en la desemcocadura del Río Cothué, en territorio colombiano, y de la entrada de la lancha de guerra peruana "*Chahuapana*" al Río Putumayo, con violación del Derecho internacional, yo, en mi calidad oficial de Representante legítimo de la República de Colombia, Protesto contra ese acto ilegal y atentatorio de la soberanía de Colombia y á fin de que se tomen las providencias que el caso exije, comunicaré lo ocurrido al Gobierno de Colombia, de quien soy Representante.

H. Jaramillo.

Documento N° 9. Cablegrama. Copia.

Doctor Silva Nuñez, Consul Geral Colombiano, 122 Rua d'Alfandega—Rio.

Tendo este Vice-Consulado conhecimento que o Departamento Loreto Peruano tem fundado um posto fiscal com força armada no Rio Putumayo em territorio colombiano violando tratados internacionaes. Como representante colombiano protesto contra esse acto illegal attentorio a Soberania Colombia. Peço immediatas providencias junto Governo Brazileiro para impedir despacho embarcações peruanas para Rio Putumayo e peço deis conhecimento Governo colombiano sobre este gravissimo facto. Intervenha para serem retiradas forças e posto fiscal peruanos territorio colombiano. Publique "*Jornal Commercio*".— H. Jaramillo, *Vice-Consul.*

Documento N° 10. Cablegrama. Copia.

Doctor Silva Nuñez, Consul Geral Colombia, 122 Rua Alfandega—Rio.

Sendo urgente estabelecer Rio Içá fiscalização dos dereitos Colombia peço autorisação agir accordo com Governo do Estado para tomar medidas garantidoras dereitos Colombia.—H. JARAMILLO, *Vice-Consul.*

Documento N° 11. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

N° 74. Rio de Janeiro, Março de 1901.

Excmo. Sr. Dr. Heliodoro Jaramillo, Vice-Consul de Colombia em Manaos.

Em carta datada dos primeiros dias do mez pasado, tive a honra de responder ao telegramma de V. Exa em que me communicava a invação do territorio colombiano pelo Peru.

Ao Governo da Colombia incumbe dar instrucções ao seu representante junto ao Governo do Peru, para que faça valer os dereitos de Colombia. É essa a regra do Dereito internacional, nada podendo nos, acreditados junto ao Governo brazileiro, fazer junto ao Governo peruano, ante o qual tem a Colombia outros representantes.

Como é possivel porem que o attentado seja ignorado pelo Governo da Colombia, apressai-me em informar a S. Exa o Sr. Ministro das Relações Exteriores de Colombia.

Não posso deixar de agradecer a V. Exa o zelo com que pugna pelos dereitos da Colombia.

Reitero a V. Exa os protestos da alta consideração com que me subscrevo,

De V. Exa attencioso criado e venerador,

O Consul Geral

LUIS TOSTA DA SILVA NUÑEZ.

Documento N° 12. Copia.

VICE-CONSULADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN MANAOS

Manaos, 16 de Agosto de 1901.

Excmo. Sr. Luis Tosta da Silva Nuñez,
Consul Geral da Republica de Colombia, Rio de Janeiro.

É sempre com a maior satisfacção que dirigome a V. Exa para dar-lhe conta das occorrencias do meu Districto Consular.

Li, no "*Jornal do Commercio*" o despacho do Sr. Ministro da Fazenda mandando que o Sr. Delegado Fiscal informasse sobre a petição do cidadão Velez e isso deixa-me entrever que este pretende continuar no gozo da abusiva conceção da navegação do Rio Içá, conceção ja tão sabiamente suspensa em 31 de Dezembro do anno pp. por orden do mesmo Excmo. Sr. Ministro da Fazenda.

Permitta V. Exa que chame a sua especial attenção para este facto e que lhe faça sentir a S. Exa o Sr. Ministro da Fazenda que semelhante conceção não trazendo nenhuma vantagem para o Brazil, e positivamente prejudicial a Republica de Colombia, que como V. Exa sabe foi sempre sincera e devotada amiga do Brazil.

Parece impossivel que S. Exa o Snr. Ministro não saiba que essa conceção fere de frente os interesses de Colombia, fechando a entrada e sahida dos seus productos pelo modo exclusivo porque o concessionario a explora.

Confio que V. Exª envidara os seus valiosos esforços evitando que tal se faça.

Outro inceidente que considero de não menor gravidade, vou narrar a V. Exª, visto que nada mais pode fazer este Vice Consulado no sentido de remediarlo. No mez de Junho sahiu d'aqui com destino a Iquitos a lancha peruana "*Putumayo*" e alli chegada, o Comandante da Fronteira peruana, Sr. Gonzalez, o Sr. Mori Ramirez e dois soldados emtraram no Rio Içá e sem motivo nem culpa provada apresarão tres colombianos, acorrentaram os e conduziram os para Iquitos. Entre estes colombianos esta um Sr. Cabrera, filho d'uma distinta familia de Colombia.

Não satisfeitos com isto, foram ao, lugar denominado "Indiana" e de la trouxeram dez indios que foram distribuidos como specimens raros entre o Comandante da fronteira e o peruano Mario Ramirez.

Infelizmente para Colombia não posso tomar as providencias que o caso exige. Exa que sempre tem sabido zelar os interesses de Colombia espero que communicara ão Excmo. Sr. Ministro da Colombia esta grave occorrencia.

Espero em breve remetter a V. Exª o Relatorio deste Vice-Consulado cujo preparo ja vae adiantado, comprehende o anno decorrido.

Permitta-me, Excmo. Sr., que saudando o reitere os meus protestos de sincera estima a subida consideração,

H. JARAMILLO,

Vice-Consul de Colombia em Manaos.

Documento Nº 13. Copia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección 1ª. Nº 447. Bogotá, 26 de Junio de 1905.

Sr. D. Heliodoro Jaramillo, Manaos (Brasil).

Por decreto expedido con fecha 24 del mes en curso, Su Excelencia el Presidente de la República ha tenido á bien nombrar á Ud. Cónsul General *ad honorem* de Colombia en Manaos, Estados Unidos del Brasil, con jurisdicción en el Estado de Amazonas.

Lo cual me es grato comunicar á Ud. y le remito adjuntas á este oficio, las respectivas Letras Patentes de provisión, para los efectos consiguientes.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de Ud. atento servidor,

CLIMACO CALDERÓN.

Documento Nº 14. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Nº 2. Manaos, 16 de Janeiro de 1906.

Excmo. Sr. Juiz Federal:

Accuzo recibido o vosso officio de 19 de Dezembro proximo passado effectivamente o Advogado encarregado por este Consulado para proceder a arrecaudação dos bems deixados pelo cidadão colombiano Eladio Gonzalez fallecido no Rio de Yavary, territorio brazileiro, despois de ter esgotado todos os meios a seu alcance, viose esforçado a officiar a vosso antecessor, declarando que protestaria pelos meios ordinarios judiciaes. Não deveis ignorar, Excmo. Sr., a maneira irregular pela

qual tem procedido os funcionarios do Governo do Estado, *immisquendo-se* em questões que são da exclusiva competencia da Justicia Federal não obstante este Consulado concio da forma recta e justicieira dos actos de V. Exª declara que no concorda com o desideratum do referido Advogado e sollicita desse Juizado a entregą do referido espolio.

Aproveito a occasão para apresentar a V. Exª os protestos
da minha estima e consideração
Saudações,
H. JARAMILLO.

Documento Nº 15. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, 19 de Março de 1906.

Excmo. Sr. Dr. Juiz Seccional:

Tendo subido a mãos de V. Exª conclusos os autos d'arrecaudação do espolio do cidadão colombiano Eladio Gonzalez, fallecido no Rio Yavary neste Estado, vem este Consulado respeectuosamente pedir a V. Exª se digne expedir as necessarias providencias a fim de poder-se proceder a arrecaudação do referido espolio.

Saudações,
H. JARAMILLO.

Documento Nº 16. Carta oficial. Copia.

Manaos, 8 de Abril de 1906.

Excmo. Sr. General Rafael Uribe y Uribe,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario
de la República de Colombia en Río de Janeiro.

Mi muy estimado compatriota y amigo :

Me refiero á su muy apreciable de 12 de Mayo en que me comunica su viaje para Chile.

Por el correo pasado empecé á dar respuesta á sus apreciables cartas, que no había contestado por que me había ido al Río Putumayo con el fin de ver yo mismo todo cuanto allí está pasando.

Ud. ya debe estar al corriente de que los peruanos no reconocen el *modus vivendi* y de que lo que hacen es ganar tiempo engañándonos sofísticamente y reforzando clandestinamente las fuerza armadas que ya existen en el Río Içá.

Aquí está el Sr. Ricardo Pardo, Intendente de la Aduana mixta, persona muy distinguida, quien no ha podido tomar posesión de su cargo *porque las autoridades peruanas lo han impedido*, en vista de lo cual resolvó venirse hasta aquí con el fin de ponerse en comunicación con el General Reyes.

Tanto al Sr. Pardo como al General Monroy le impidieron los peruanos el paso libre en el Putumayo, haciéndolos desembarcar en un rancho inmundo ; de suerte que allí reina hoy una anarquía completa.

Creo que cumplo con mi deber al comunicarle estos acontecimientos.

Por lo que respecta á las informaciones que Ud. me pide, le manifiesto que estoy haciendo lo posible por obtenerlas y mandárselas, pero temo que ellas sean muy deficientes, porque aquí es muy difícil obtener los detalles que Ud. necesita.

Colombia debría nombrar una comisión para obtener todo eso, que cuesta mucho tiempo y no poco dinero.

Venezuela, Perú, Bolivia y otros países lo han hecho así y aquí vienen constántemente comisionados para estudiar todos los asuntos que se relacionan con el país.

Respecto al Exequator, hablaré con el Señor Gobernador y la respuesta irá inmediatamente.

Con sentimientos de especial deferencia y de amistad, me es grato repetirme

Su afectísimo amigo y compatriota,

H. JARAMILLO.

Documento N° 17. Carta. Copia.

LEGACIÓN DE COLOMBIA

Petropolis, Mayo 18 de 1906.

Señor Dr. Heliodoro Jaramillo, Cónsul de Colombia, Manaos.

Muy estimado amigo y compatriota :

A mi regreso de Chile, hace tres días, hallé aquí sus importantes cartas de 20 de Marzo y 8 de Abril, junto con su Informe del 10 de los mismos sobre el Río Negro.

Aplaudo calurosamente su patriotismo y diligencia al emprender por su sola cuenta el costoso y penoso viaje del Putumayo, para averiguar en persona el estado de las cosas y de nuestros intereses allí. La espontaneidad y decisión de esa clase de servicios son los que la Patria sabe agradecer. Como Representante de ella en este País, presento á Ud. un voto de aprobación. Supongo que Ud. habrá transmitido directamente sus informes al Gobierno, y por mi parte acabo de reproducirlos en nota especial. Pero eso no es lo bastante por correo. Es indispensable que Ud. pueda hacer uso del cable, para transmitir informes urgentes, y aunque yo no dispongo de fondos especiales para ello, autorizo á Ud. para formar mensualmente la cuenta de ese gasto y girar por su importe contra esta Legación.

Reflexionando bien, se vé que las autoridades de Iquitos y del Putumayo no tienen responsabilidad directa en su conducta para con nosotros ; como subalternos, cumplen las ordenes del Gobierno de Lima ó se abstienen de obrar si no reciben instrucciones en determinado sentido. Por tanto, carecen de culpa y no hay que increparles sus procedimientos. Es la fé única del Gobierno de Lima, la causa eficiente de lo sucedido y de todo lo que pueda suceder ; en este sentido, Ud. debe informar á las autoridades brasileñas del Estado de Amazonas, cómo, por qué y para qué se pactó el Convenio de *modus vivendi* ; cómo, según su última cláusula, debió entrar en vigencia por la sola aprobación de los Presidentes de las dos naciones ; cómo eso pudo hacerse constitucionalmente, siendo un arreglo provisional y no un Tratado, cómo el Ejecutivo colombiano sancionó el Convenio, pero no así el peruano, pretextando la necesidad de someterlo á la aprobación del Congreso ; cómo, sin embargo de haberse este reunido extraordinariamente y de haberle sometido el Convenio, aunque de ello no había necesidad, el Gobierno influyó subrepticiamente con la Comisión diplomática respectiva para que no lo tomara en consideración y lo aplazara indefinadamente, valiéndose el Gobierno peruano de esta clase de subterfugios para evadirse de los solemnes compromisos contraídos con Colombia, se ha

hecho y se hará responsable único de lo que suceda. Ignoro qué medidas tomará nuestro Gobierno para no dejarse burlar y para poner un fin á las usurpaciones peruanas en nuestro territorio; pero, siendo de suponer que no se quedará con las manos quietas, es necesario fijar de antemano de parte de quien estará la justicia, si de los que hemos querido arreglar las relaciones pacíficamente y sobre la letra de un Convenio, de utilidad recíproca, ó si de parte de los que solo quieren atenerse á la fuerza y á la supremacía exclusiva de sus intereses y ambiciones.

Muchísimo le agradezco sus informes sobre el Río Negro, del propio modo que le agradeceré los demás que le he pedido y que se sirva enviarme.

Su amigo y compatriota,

RAFAEL URIBE Y URIBE.

Documento N° 18. Carta. Copia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Bogotá, Julio 23 de 1906.

Señor Doctor Don H. Jaramillo, Manaos.

Estimado amigo:

Me refiero con gusto á su apreciable carta de fecha 16 de Mayo último.

Le comunico que ya se amplió el Tratado de *modus vivendi* con el Perú en el sentido de que tanto las fuerzas colombianas como las peruanas desocupen la región del *modus vivendi* y que los peruanos retiren la Aduana de Cotuhé y que ambos países esperen el fallo del árbitro en el asunto.

Actualmente se ocupa nuestra Cancillería con el Ministro del Brasil en un Tratado de amistad, comercio y navegación, mediante el cual podamos navegar en todos los ríos brasileros y, por consiguentes entrar libremente al Putumayo y además, que un vapor de la Compañía del Amazonas haga mensualmente viaje hasta la Sofía.

Cuando este Tratado esté concluído, que calculo será pronto, se dará oportuno aviso á los Cónsules, para que procedan de conformidad con él.

Le deseo bienestar y quedo su afectísimo amigo y S. S.

R. REYES.

Documento N° 19. Cablegrama. Copia.

Ministro Colombia—Petropolis.

Acabo llegar Putumayo cerciorarme situacion verdadera autoridades peruanas no reconocen *modus vivendi.* Fuerzas peruanas ocupan territorio colombiano impidiendo transito lancha peruana subio llevando elementos guerra. Urge hacer retirar tropas. Puedo cobrar aqui derechos exportacion goma colombiana sigue correspondencia. Responda.—JARAMILLO.

Documento N° 20. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, 7 de Junho de 1907.

Excmo. Sr. Dr. Juiz Seccional:

Não tendo tido este Consulado solucção a respeito da arrecaudação do espolio do cidadão colombiano Eladio Gonzalez, fallecido no Rio Yavary n'este Estado, e constando-me terem subido ha mais d'um anno as mãos de V. Exª conclusos os

autos que se relacionan com este asunto, peço a V. Exª que se digne de expedir as necessarias providencias a fim de que este Consulado possa proceder a arracaudação immediata do referido espolio.

N'este sentido este Consulado officiou a V. Exª em 19 de Março de 1906 e a 31 de Maio do mesmo anno, cujas copias remetto incluso.

Permeta V. Exª subscrever-me com toda a consideração,

De V. Exª

H. Jaramillo.

Documento Nº 21. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, 10 de Junho de 1907.

Excmo. Senhor Chefe da Segurança :

Havendo chegado ao conhecimento d'este Consulado que o Senhor Cecilio Plata, Agente Consular da Republica de Colombia no baixo Caquetá ao Yapurá fora assassignado por ums indios da tribu dos Yaunas e sabendo que actualmente achan-se aqui treis indios pertenecentes a essa tribu, este Consulado requecita a detenção d'esses indios a fim de estejam a disposição d'este Consulado para proceder as averiguações que o caso exige.

Saudações,

H. Jaramillo.

Documento Nº 22. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, 12 de Junho de 1907.

Excmo. Senhor Chefe da Segurança :

Este Consulado respectosamente sollicita, para justos fims, que lhe seja dada copia por certidão das declarações feitas pernte V. Exª pelos indios pertenecentes a tribu Yaunas assim como do officio que este Consulado dirigio a V. Exª em 11 do corrente.

Saudações,

H. Jaramillo.

Documento Nº 23. Carta. Copia.

LEGACIÓN DE COLOMBIA

Río de Janeiro, Junio 11 de 1907.

Señor Doctor Don Heliodoro Jaramillo, Cónsul de Colombia en Manaos.

Muy estimado Doctor y amigo :

Anoche recibí su telegrama de ayer mismo en que se sirve avisarme su regreso y el haber reasumido sus funciones de Cónsul, cosas ambas por las cuales lo felicito cordialmente, y me felicito por tener otra vez en esa ciudad un corresponsal tan entendido y competente.

Llega Ud. en el momento en que, bien ó mal, cosa que no sé todavía, se terminan las cuestiones pendientes entre Colombia y Brasil, por medio de un Tratado de límites y de un Convenio especial sobre la navegación del Putumayo. Esta última queda bajo el mismo régimen en que está la del Perú por el Acuerdo de 1876, celebrado con el Brasil, y por el Convenio del año pasado, celebrado entre

Colombia y Perú, de manera que el Putumayo es hoy río mas libremente navegable de todos los afluentes del Amazonas.

En la Presidencia de ese Estado deben tener la descripción completa de las líneas de fronteras pactadas, tenga la bondad de informarse con los conocedores, sobre qué clase de inconvenientes podrá presentar para su demarcación, sobre el terreno.

La Legación á mi cargo ha sido refundida en una sola con las de Argentina, Chile, y Perú, que desempeñará el Sr. Tanco. El Gobierno dice que mis servicios se necesitan en otra parte y sospecho que sea en Venezuela. Es muy posible que cuando siga al norte, cosa que no espero sea antes de Septiembre, resuelva tocar en Manaos, para estudiar la manera de establecer la navegación por lanchas de nuestro Gobierno en el Putumayo y en el Caquetá. Aprovecharía la ocasión para llevar conmigo la mayor cantidad que me fuese posible debuena semilla de Caucho "Hevea" por lo cual le ruego desde ahora que se sirva ponerse de acuerdo con el Sr. Angarita, con el fin de obtenerla de la mejor clase, que entiendo es la del Madera, del Sr. Román Chaves, y la del Ituhy del Sr. Angarita. Todo avance hecho para obtener la semilla en buenas condiciones será puntualmente reembolsado por mí.

Deseo que haya regresado Ud. en muy buena salud,

y con el mayor placer me suscribo, su servidor y amigo

RAFAEL URIBE Y URIBE.

Documento N° 24. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, 12 de Junho de 1907.

Excmo. Sr. Dr. Juiz Seccional:

Tendo constado a este Consulado o assassinato do cidadão colombiano Cecilio Plata, na fronteira do Brazil com a Colombia, sem ter deixado herdeiros presentes, venho respectosamente pedir a V. Exª as providencias necessarias a fim de que seja arrecaudado o espolio deixado pelo fallecido.

Saudações, H. JARAMILLO.

Documento N° 25 Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

N° 22. Manaos, 15 de Junho de 1907.

Excmo. Sr. Gobernador do Estado:

Acaba este Consulado de receber uma communicação official do Agente Consular de Colombia no Baixo Caquetá, da detenção de veinte indios colombianos no lugar chamado *Porto Machado*, de propiedade do Sr. Major Raymundo de Miranda.

A communicação resa que o Sr. Miranda, depois da morte do Sr. Cecilio Plata, Agente Consular colombiano, invadio a casa do fallecido recrutando esses 20 indios, entre elles, algumos civilizados, conduzindo os para o seu seryngal *Porto Miranda*, onde se acham detidos ha mais de treis meses.

Este Consulado pede a V. Exª as necessarias providencias a fim de serem soltos esses indios e terminados de uma vez esses abusos a liberdade dos infelices indios.

Saudaçãoes, H. JARAMILLO.

Lista dos objectos e pessoas do fallecido Cecilio Plata em poder do Sr. Major Raymundo Miranda:

3 cascos de batelão.

1 batelão.

2 montarias em bon estado.

26 indios colombianos, entre elles dois civilizados de Pasto.

Trastes a cosinha.

3 espingardas em bon estado.

3 ditas pertenecentes aos cazadores do Sr. Cecilio Plata.

Manaos, 15 de Junho de 1907.

Documento N° 26. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Excmo. Sr. Gobernador do Estado:

Tenho a honra de juntar a este officio o numero do "*Amazonas*" de hoje, em que n'uma local que sublinho a lapis se diz: "A proposito d'uma transcripção da 'Provincia do Para' que os indios do Apoporis estan sendo escravisados pelos colombianos".

Durante a ausencia de V. Exª ao Rio Solimões apresente ao Sr. Secretario do Governo um officio sob N° 93, copiando diversos topicos d'uma communicação que recebi do Agente Consular de Colombia no Baixo Caquetá denunciando a este Consulado que 20 indios se achavam detidos no Porto Miranda de propiedade do Sr. Major Raymundo Miranda, cidadão brazileiro.

Tendo V. Exª ja regressado e como o "*Jornal Amazonas*" na sua aludida local se refiere a um assumpto que parece se ligar, mais en sentido ja contrario a reclamação que fiz a V. Exª venho pedirle que se digne a communicar-me qualquer providencia tomada a respeito para poder satisfazer as exigencias que acabam de ser feitas em telegrama urgente pela Legação de Colombia no Rio de Janeiro.

Saudações, H. JARAMILLO.

Documento N° 27. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, 29 de Junho de 1907.

Excmo. Sr. Dr. Juiz Seccional:

Este Consulado respeitosamente vem sollicitar de V. Exª que lhe mandeis dar por copia e por certidão do processo que se relaciona com o espolio deixado pelo cidadão colombiano Eladio Gonzalez, assim como copia por certidão da sentença dada por esse Juisado no referido processo.

Saudações, H JARAMILLO.

Documento N° 28. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, 30 de Junho de 1907.

Illmo. Sr. Dr. Juiz Seccional:

Tendo sido trazido a este Porto pelo Major Raymundo Miranda um batelão pertenecente ao espolio do cidadão colombiano e Agente Consular da Republica de

Colombia no Baixo Caquetá, Cecilio Plata, vem este Consulado Geral sollicitar de V. Exª que se digne de mandar intimar ao mesmo Senhor Major Raymundo Miranda para fazer entrega do referido batelão a este Consulado para os devidos fims.

Saudações, H. JARAMILLO.

Documento Nº 29. Copia.

LEGACIÓN DE COLOMBIA

Río de Janeiro, Agosto 2 de 1907.

Señor Doctor Heliodoro Jaramillo, Cónsul General de Colombia en Manaos.

Muy estimado Dr. y amigo :

En mi poder su atenta carta de 5 del pasado, respuesta á la mía de 11 de Junio y también su oficio de 29 del mismo mes en que se sirve participarme haber reasumido el ejercicio del Consulado y acompañando las diligencias relativas al asunto de nuestro malogrado compatriota Cecilio Plata. Mientras no se apruebe el reciente Tratado de Límites, subsisten nuestras pretensiones territoriales que comprenden toda la margen izquierda del Caquetá y también la derecha, desde el brazo Abatiparana para arriba. Por consiguiente hízo Ud. bien en dirigirse á las autoridades de Manaos para la aprehensión de los supuestos asesinos del Sr. Plata y la investigación del caso y las censuras en contrario no merecen atención. Estimo que con los informes que le mandé el Sr. Borrero continuará sobre la pista de los responsables.

Tiene Ud. de su parte toda la razón al pensar que mal pueden prosperar los intereses de Colombia en la hoya amazónica, si no pone lanchas á vapor para navegar los propios ríos y aquellos del Brasil sobre los cuales ha adquirido ese derecho por los pactos recientes. En tal sentido me he fatigado escribir al Gobierno pero sin duda este habrá pensado, no sin razón, que debía esperar á definir siquiera su controversia con el Brasil. Confíemos en que ahora sí se dedicará atención y se proveerá recursos para establecer esa navegación. Por mi parte no cesaré de influir para que así se haga cuanto antes.

Tenga Ud. salud y bienestar y mande á

Su af^{mo} amigo y compatriota,

RAFAEL URIBE Y URIBE.

Documento Nº 30. Copia

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, 18 de Setembro de 1907.

Excmo. Sr. General Rafael Uribe y Uribe,
Ministro da Republica de Colombia, Rio de Janeiro.

Muitas respeitosas considerações.

Havendo recebido este Consulado Geral uma communicação do Agente Consular Colombiano no Baixo Caquetá do que o Senhor Major Raymundo de Miranda, cidadão brazileiro, abuzivamente invadio a residencia do funado D. Cecilio Plata, antigo Agente Consular Colombiano, trose consigo vinte e tantos indios colombianos que condussio despois para sua residencia chamada Porto Miranda, privando-os de sua locomoção e liberdade a que todos os cidadãos colombianos tem dereito.

Pela copia dos officios que tenho a honra de remetter a V. Exª vera o interesse que tenho tomado n'esta questão que depende da solucão de S. Exª o Governador do Estado. Junto tambem copia da resposta do Governador a mim enederessada sobre este assumpto.

Aproveito a apportunidade para apresentar a V. Exª os protestos da minha subida estima e consideração.

Saudações,

H. Jaramillo.

Documento N° 31. Copia.

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Manaos, 18 de Setembro de 1907.

Excmo. Sr. Dr. Lauro Pinho, M. D. Juiz do Orphãos:

Havendo chegado a esta capital o Senhor Major Raymundo Miranda em companhia do Sr. Albino Ferreira Damaceno, empregado do fallecido cidadão colombiano Cecilio Plata, Agente Consular de Colombia no baixo Caquetá, trajendo em sua companhia quatro indios menores de nacionalidade colombiana, e residentes na casa do mesmo falhacido Plata, respectosamente este Consulado na qualidade do Tutor nato dos cidadãos colombianos, vem pedir a V. Exª as necessarias providencias a fim de que lhe sejam entregues os referidos menores a fim de reespatrial-os. Confiando no espirto recto de V. Exª espera este Consulado Geral ser attendido, e apresentando o ensejo,

subscrevo-me com a maxima estima e elevada consideração,

De V. Exª

H. Jaramillo.

Documento N° 32. Copia.

BRITISH VICE-CONSULATE

Manaos, 19 de Setembro de 1907.

Tenho a honra de accusar o recebimento do officio de V. Exª sou numero 26 de 14 do corrente, no qual traz V. Exª ao meu conhecimento, factos passados nos Rios Putumayo e Caquetá entre subditos inglezes e colombianos.

Factos esses denunciados pelo cidadão Roso España e pelo "*Jornal do Commercio*" d'este Estado, para cujos factos sollicita V. Exª providencias por parte d'este Vice-Consulado.

Factos da ordem dos denunciados pelo citado Jornal estão sou a jurisdição immediata da justicia publica do logar, e a meu ver não poderá ser admettida a interferencia da auctoridade Consular.

No entretanto levarei os factos denunciados ao conhecimento dos consulados inglezes no Estado do Para e Iquitos, para que procedam como julgarem legal.

Saudações,

W. Robilliard (*Vice-Consul Ingléz*).

Ao Excmo. Sr. Consul Geral da Republica de Colombia n'este Estado.

Documento N° 33. Copia.

H. HINTZE
MANAOS,
Rua Guilherme Moreira

Manaos, 26 de Septiembre de 1907.

Representante de WESCHE & C[ia]—IQUITOS

RECIBO (*Por Rs. 925*).

Recibí del Señor Dr. H. Jaramillo, Cónsul de la República de Colombia de esta ciudad, un Batelón de madera del finado Cecilio Plata, valorizado en Rs. 1 : 000 $ 000 (un Conto de Reis), el que deducido los gastos de cuidado de Rs. 75 $ 000, queda reducido á Rs. 925 $ 000, importancia que llevaré al crédito de la cuenta del referido finado Cecilio Plata.

(Sellos) Manaos, 26 de Septiembre de 1907. (Firmado) H. HINTZE.

Documento N° 34. Cablegrama. Copia.

N° 41. Manaos, 28 de Novembro de 1907.

Ministro Colombia—Rio.

Jornal Official denunciou introducion Rio Putumayo 40 soldados e dois canhoes grande quantidade material belico violando Modus vivendi.—JARAMILLO.

Documento N° 35. Cablegrama. Copia.

N° 42. Manaos, 7 de Diciembre de 1907.

Presidente—Bogota.

Jornal Official denuncia introduccion Rio Putumayo 40 soldados y dos cañones grande cantidad material belico violando Modus vivendi.—JARAMILLO.

Documento N° 36. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, 8 de Diciembre de 1907.

Excmo. Sr. Luis Tanco Argaez, M. D. Ministro de Colombia, Río de Janeiro.

Excmo. Sr. :

Este Consulado acusa con placer recibo del atento oficio de Su Ex[a] de fecha 31 de Octubre del corriente año.

Me es al mismo tiempo sumamente satisfactorio ver que Su Ex[a] piensa como yo en la inmediata é indispensable compra de una ó mas lanchas para facilitar la comunicación con el Putumayo y el Caquetá.

Ayer, mediante esfuerzos considerables, mandé para la región del Caquetá á cuatro jóvenes colombianos que deseaban trabajar en ese territorio.

Como no lo ignorará Su Ex[a], no hay navegación regular para el Caquetá y por consiguiente tanto los pasajes como los transportes de mercaderías son excesivamente caros.

En oficio anterior le manifesté á Su Ex[a] que aquí en Manaos se puede comprar una lancha de pequeño calado y por un valor de mil y quinientas Libras, apropiada á la navegación de estos ríos.

Es conveniente hacer la adquisición aquí mismo, pues así se evita la pérdida de tiempo necesario para el pedido en el extranjero como también las enormes dificultades de los despachos aduaneros.

Su Exª puede conseguir el crédito necesario y por telegrama tener la bondad de avisarme para yo poder efectuar la compra aquí.

Junto envío á Su Exª un telegrama oficial que el diario "*Amazonas*" publicó aquí, el día 4 del corriente mes, por donde Su Exª podrá ver la nueva invasión de los peruanos en nuestra región del Putumayo con menoscabo de nuestros derechos sagrados.

Contínuo de Su Exª con mis sentimientos de estima y profundo respeto,

Compatriota y S. S.

H. JARAMILLO.

Documento Nº 37. Copia.

Manaos, 24 de Dezembro de 1907.

Excmo. Sr. Delegado Fiscal do Thesouro Federal:

Havendo fallecido o cidadão colombiano Thomas de Cunha Ruiz dixando entre outros bems a quantia de treis contos e seis centos milreis que foram recolhidos a essa Delegacia para serem entregues a quem de dereito e sendo este Consulado Geral o unico competente para fazer a recaudação dos espolios dos cidadãos colombianos, venho perante V. Exª requerer caso assim seja necessario o levantamento d'essa importancia para serem entregue aos legitimos herdeiros do fallecido Ruiz.

Bastaria a palabra escripta do Consulado para não pairasse a menor duvida sobre a nacionalidade de Ruiz porem achei conveniente para salvaguardar interesses de terceiros juntar a declaração escrupulosa do Sr. Commendador Joaquin Gonçalves de Araujo e de Salin Rash, pessoas de reconhecida honorabilidade. Pedindo a V. Exª a devolução d'estes documentos,

subscrevo-me com estima e consideração,

H. JARAMILLO.

Documento Nº 38. Copia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección 1ª. Nº 689. Bogotá, 22 de Enero de 1908.

Señor H. Jaramillo, Cónsul General de Colombia, Manaos.

Me he impuesto de la carta dirigida por Ud. directamente al Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 27 de Noviembre de 1907, así como de las copias de los oficios Nºs 40 y 42, dirigidos por Ud. al Señor Ministro de Colombia en Río de Janeiro, copias que acompañaban á la carta referida.

El contenido de las comunicaciones de Ud. ha merecido debida consideración tanto de parte del Excmo. Sr. Presidente de la República como del infrascrito. El Gobierno de Colombia se preocupa muy seriamente de la manera de defender eficazmente nuestros territorios orientales contra cualquiera invasión extranjera y para ello cuenta ya con las facilidades que le dan el *Tratado de límites y libre navegación* celebrado con el Brasil, y el *Convenio sobre modus vivendi en el Putumayo*, celebrado también con aquella República.

A nuestro Ministro en Río de Janeiro se le imparten instrucciones sobre lo relativo al nombramiento hecho por Ud. en la persona del Sr. Bredio Borrero para Agente Consular de Colombia en el Bajo Caquetá.

Ud. se servirá por lo demás tener al corriente á nuestra Legación en Río de Janeiro de todo cuanto supiere Ud. en relación con los avances del Perú, á fin de que nuestro Minitstro en Río cablegrafíe á este Gobierno cuando lo crea necesario ó tome las medidas que le parezcan convenientes. El Gobierno confía en el patriotismo y en la actividad de Ud. y sabrá siempre agradecer la atención que Ud. preste á los intereses de Colombia.

Con sentimientos de distinguido aprecio, me suscribo de Ud.

Servidor muy atento,

A. VASQUES COBO.

Documento N° 39. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, 3 de Febrero de 1908.

Excmo. Sr. Ministro de la República de Colombia en Río de Janeiro.

Confirmo mi oficio N° 43 de 8 de Diciembre del año pasado.

Remito á Su Exª un número del periódico "*Amazonas*" de 1° de Febrero y por él Su Exª verá los hechos que se están desenvolviendo en el Putumayo entre peruanos y colombianos, hechos ya por mi previstos y comunicados á Su Exª en oficio N° 33 de 4 de Noviembre del año pasado, cuando transcribí mi telegrama N° 41 sobre la invasión peruana de fuerza armada y material bélico para el Putumayo violando así el *modus vivendi*.

En el mismo oficio comuniqué á Su Exª que quedaba bien visible que en estas regiones existía un patriota colombiano que había dado el grito de alarma, protestando contra esta invasión, precursora de mayores calamidades, á recidades y crímenes.

Acábase de comprobar lo que yo tanto temía, lo que há mucho tiempo preveí.

Este Consulado, sin recursos de especie alguna para atender á los más urgentes gastos, no puede obrar enérgicamente, adquiriendo lanchas para fiscalizar y visitar las fronteras ó colocando Agentes Consulares y fuerzas en lugares convenientes, y es fuerzado á conservar un papel secundario y á pedir meramente informe al Gobierno de este Estado.

A pesar de todo eso, cuando el Gobierno del Perú estableció, hace dos años, una Aduana en Cotuhé con fuerza armada, entendí que era de mi deber examinar personalmente este acontecimiento que consideraba de máxima gravedad para Colombia y, al efecto me puse en marcha acompañado por algunos amigos y al cabo de 27 días, siendo 17 en canoa, remontando el Río Putumayo brasilero, llegué á Cotuhé.

Allí encontré al Sr. Don Juan de los Heros como Jefe de la Administración de la Aduana y puesto Fiscal Peruano quien, al llegar con mis compañeros, lo primero que hizo fué pedir nuestros pasaportes, pero como le declaramos que eramos

ciudadanos brasileros y simples "turistas" no insistió en la entrega de tales documentos.

Yo, que iba con el nombre de Charles Tailor, no le infundí desconfianza de especie alguna, al contrario fuí muy bien tratado, pues creyó que yo fuera ciudadano inglés; allí pasamos cuatro días en la mayor armonía, habiendo sacado fotografías y examinado el material de guerra que allí se encontraba: metralladoras y cañones de de tiro rápido, de allí regresamos gastando en el viaje redondo 52 días; todo esto lo comuniqué en largo y extenso oficio á Su Exª el Sr. General Uribe y Uribe, quien me agradeció por oficio especial en nombre de Colombia.

Este Consulado se ha interesado en todo le posible en favcr de los derechos de Colombia, yá escribiendo directamente á Su Exª el Sr. General Rafael Reyes, Presidente de la República, y á su antecesor, yá á Su Exª el Sr. Ministro de Colombia en Río de Janeiro, pero hasta ahora infelizmente todo ha sido en vano.

Acuso recibo del telegrama de Su Exª, fecha 2 del corriente, concebido en estos términos: "*Consul Colombia, Manaos.* — Informeme cable acerca fuerzas navales buques Peru via Amazonas—TANCO", al que contesté: "Noticias venidas del Putumayo garantizan tres lanchas peruanas armadas guerra y 800 peruanos atacaron fuerzas colombianas matando 150 hombres haciendo 50 prisioneros encadenados fueron conducidos por aguas brasileras para Iquitos.—Aguardo pormenores.—Sigue oficio.—Indispensable adquisicion dos lanchas impedir nuevos conflictos—JARAMILLO-Consul".

Luego que fué divulgada esta noticia en esta capital, pedí informes oficiales á los Señores Gobernador del Estado, General Comandante del Distrito Militar y Jefe de Policía que no tenían ninguna información oficial, pero que sí tenían conocimiento de lo occurido por personas de allá llegadas; aguardé estas noticias para orientarme bien de la horrorosa carnicería á fin de poder informar á Su Exª.

Sin tener una lancha, recursos y medios que faciliten el transporte seguro y rápido, los intereses de Colombia continuarán á merced del invasor y así, impotente es este Consulado para impedir cualquier conflicto que pueda ocurrir.

Este Consulado espera que esta comunicación sea tomada en debida consideración, y confiando en el patriotismo de Su Exª

se suscribe de Su Exª

Att^{o} y af^{o} Servidor,

H. JARAMILLO.

Documento N° 40. Cablegrama. Copia.

Manaos, 5 de Febrero de 1908.

Legação Colombiana—Petropolis.

Noticias venidas Putumayo garantizan tres lanchas peruanas armadas guerra y 800 peruanos atacaron fuerzas colombianas mataron 150 hombres 50 prisioneros encadenados fueron conducidos por aguas brasileras para Iquitos. Aguardo pormenores. Sigue oficio. Indispensable adquisicion inmediata dos lanchas impedir nuevos conflictos. — JARAMILLO.

Documento N° 41. Cablegrama. Copia.

Manaos, 6 de Febrero de 1908.

Legacion Colombiana—Petropolis.

Pueden adquirirse dos lanchas grandes capacidad cuarenta toneladas tres pies calado armadura acero maquinas alta baja presion velocidad doce millas precio setenta contos reis. Noticias Rio Yapura haberse tentado invadir territorio habiendo muertos. Creo indispensable adquisicion lanchas.—JARAMILLO, Consul General.

Documento N° 42. Cablegrama. Copia.

Manaos, 9 de Febrero de 1908.

Legacion Colombia—Petropolis.

Peruanos tomaron presos llevaron Iquitos Gabriel Martinez Inspector Putumayo Jesus Orgjuela Inspector especial Caraparana autoridades colombianas. Confirmase noticia soldados peruanos disfrazados invadieron Caqueta. Si Gobierno no desea comprar lancha autoriceme fletar afin protejer vidas colombianos. Espero contestacion. — JARAMILLO.

Documento N° 43. Cablegrama. Copia.

Manaos, 12 de Febrero de 1908.

Legacion Colombiana—Rio de Janeiro.

Acaban chegar emissarios Agencia Consular Caqueta trayendo officio invasion Caqueta peruanos capitaneados Carlos Julio Gomez colombiano traidor Patria. Emissarios llegaron sin recursos ¿ que debo hacer ? — JARAMILLO.

Documento N° 44. Cablegrama. Copia.

Presidente Reyes—Bogota.

Soldados peruanos auxiliados lancha guerra atacaron colombianos Putumayo matando aprisionando autoridades colombianas. Indispensable adquirir dos lanchas socorrer ciudadanos condiciones desesperadas. Emissarios Agencia Consular Caqueta llegaron pidiendo auxilio garantias propiedades vidas. Que hago ordene.—JARAMILLO.

Documento N° 45. Cablegrama. Copia.

N° 59. Manaos, 20 de Febrero de 1908.

Legacion Colombia—Rio de Janeiro.

Condiciones infelices compatriotas llegados desesperadera. Remita fondos socorrerlos. Conteste. — JARAMILLO.

Documento N° 46. Cablegrama. Copia.

Manaos, 1° de Março de 1908.

Legacion Colombiana—Rio de Janeiro.

Sollicito Vossa Excellencia permiso visitar officialmente Presidente Reyes. — JARAMILLO.

Documento N° 47. Cablegrama. Copia.

Manaos, 11 de Marzo de 1908.

Legacion Colombiana—Petropolis.

Reitero pedido permiso visitar General Reyes oficialmente. Sirvase contestar. — JARAMILLO.

Documento N° 48. Cablegrama. Copia.

Presidente—Bogota.

Gobierno Lima ordeno Prefecto Loreto invadir cien hombres Caqueta impedir entrada colombianos. — JARAMILLO.

Documento N° 49. Cablegrama. Copia.

Ministro Colombiano—Rio.

Periodicos publican telegramas Lima Gobierno ordenando Prefecto Loreto mandar cien hombres armados boca Apoporis impedir entrada colombianos. Considero maxima gravedad. Conteste que debo hacer. — JARAMILLO.

Documento N° 50. Copia.

AGENCIA CONSULAR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EN EL CAQUETÁ Y PUTUMAYO

Nariño, Abril 20 de 1908.

Señor Doctor H. Jaramillo, Cónsul General de la República de Colombia en Manaos.

Señor:

En cumplimiento de los deberes Consulares y encargado temporalmente de la Agencia Consular Colombiana en Nariño, paso á comunicarle lo siguiente:

El día 1° de Marzo salió de esta Agencia el Señor Bredio Borrero con un personal de quince colombianos, con destino á los Ríos Caquetá y Apoporís á tratar de conquistar y atraer á la vida civilizada á algunas de las tribus indígenas, salvajes, que habitan en las riberas de dichos ríos.

A los once días de salida esta expedición, se volcó en el Río Caquetá una de las canoas en que hiban, ahogándose en este acontecimiento Joaquín Castañeda. Después de este acontecimiento continuó la expedición su marcha sin inconveniente mayor, habiéndosele unido para el servicio algunos indígenas Yucunas, los cuales se manifestaban muy contentos con los colombianos, siendo muy bien tratados por estos, con los cuales entraron en perfecta inteligencia por el Río Mirití-Paraná, hasta el punto en que debían atravesar por tierra un varadero para salir el Río Apoporís. Una vez llegados á aquel punto dividiose la expedición en dos partes, mandando el Señor Borrero once personas de las que llevada á la ribera del Apoporís, y quedándose en aquel lugar él con los Señores José Vicente Luna y Pedro Fortoult Miz, el muchacho Félix Calderón y los indios Guitotos Achire, Joro, Irene y María, para despachar con los indios Yucunas la mercancía, equipajes y canoas que llevaban, para el Apoporís.

En la noche del 15 al 16 de Abril el Señor Borrero y sus compañeros se acostaron y durmieron tranquilamente, sin dejar centinela, confiados en las muestras de cariño que los Yucunas les daban, dormían todos tranquilamente, cuando los Yucunas, aprovechándose del sueño de aquellos y sirviéndose de las mismas carabinas que los racionales tenían, asesinaron cobardamente á los dichos Señores Bredio Borrero, José Vicente Luna, Pedro Fortoult Miz, y á los cuatro indios Guitotos, escapándose con bárbaras heridas causadas por los mismos indios Félix

Calderón y otra india Guitota que estaba allí, llamada Elisa. Después de cometido este horroroso crímen, los indios se robaron las mercancías y equipajes que dichos Señores llevaban y destruyeron las canoas que aquellos tenían allí.

El resto de la expedición inmediatamente después de sucedido este desgraciado acontecimiento, se regresó á este lugar, á donde llegó sin novedad.

Estos indígenas asesinos, son todos de la tribu de los Yucunas y viven en el Río Cananguchо : todos habían sido antes conquistados por el Sr. Borrero y sus nombres son los siguientes : 1. Capitán Luís. 2. Capitán Raimundo. 3. Jacobo (Cueimacana). 4. Daniel (Putuma). 5. Tobías (Perenabú).

Con respecto á los objetos dejados por dichos finados Señores, pongo en su conocimiento que solamente se pudieron salvar de la catástrofe algunos papeles y cartas particulares que se los remito, para que se sirva darles su destino.

Esperando sus ordenes, me suscribo

Su amigo afmo y S. S.

JORGE GÓMEZ POSADA.

Documento N° 51. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, 18 de Abril de 1908.

Excmo. Sr. Luis Tanco Argaez, Petropolis.

Tengo el honor de comunicar á S. Exa que el día 20 del corriente mes sigo en visita de inspección á las fronteras colombianas en el Caquetá y el Putumayo dejando encargardo del Consulado al distinguido caballero Sr. Alfredo de Paiva Mello.

El objeto de mi visita es tratar de armonizar lo mas que se pueda las desinteligencias entre ciudadanos peruanos y colombianos. A mi regreso tendré oportunidad de comunicar á S. Exa el resultado de mi visita de inspección.

Soy de S. Exa amigo y servidor,

H. JARAMILLO.

DOCUMENTOS VARIOS :

Oficio N° de 29 de Mayo de 1908 dirigido á S. Exa el Ministro de Colombia en Río de Janeiro, Sr. Luís Tanco Argaez.

Oficio N° 71 de 3 de Junio de 1908 dirigido al Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro de la República de Colombia en Bogotá.

Oficio N° 72 de 5 de Junio de 1908 para el Sr. Presidente de la República.

Oficio N° 75 de 9 de Junio dirigido al Sr. Ministro de Colombia en Río de Janeiro.

Oficio N° 76 de 9 de Junio de 1908 dirigido á S. Exa el Sr. Presidente de la República de Colombia.

Oficio N° 78 de 18 de Junio de 1908 dirigido al Sr. Ministro de Colombia en Río de Janeiro.

Oficio N° 79 de 18 de Junio de 1908 dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia en Bogotá.

Oficio Nº 80 de 18 de Junio de 1908 dirigido á S. Exª el Sr. Presidente de la República y relacionado con el asesinato de Juan Jaramillo y veinticinco compañeros en el Río Putumayo.

Oficio Nº 83 de 3 de Julio de 1908 dirigido á S. Exª el Señor Presidente de la República de Colombia.

Oficio Nº 84 de 3 de Julio de 1908 para el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en Bogotá.

Oficio de 10 de Julio dirigido á S. Exª el Sr. Presidente de la República.

Oficio Nº 93 de 15 de Julio de 1908 dirigido al Cónsul General del Perú en Manaos.

Oficio Nº 94 de 16 de Julio dirigido á S. Exª el Ministro Plenipotenciario de Colombia en Lima.

Oficio Nº 95 de 30 de Julio de 1908 dirigido á S. Exª el Ministro de Colombia en Río de Janeiro.

Oficio Nº 93 de Febrero de 1909 dirigido á S. Exª el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en Bogotá.

Oficio Nº 99 de Febrero de 1909 dirigido á S. Exª el Sr. Presidente de la República de Colombia.

NOTA: Todos estos documentos se relacionan con la defensa de los intereses de Colombia en el Oriente Amazónico.

Documento N° 52. Copia.

AGENCIA CONSULAR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EN EL CAQUETÁ Y PUTUMAYO

ACTA:

A los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos ocho, siendo la una de la tarde y en la margen derecha del Río Apoporís en su desembocadura al Río Yapurá, presentes el Dr. H. Jaramillo, Cónsul General de Colombia en Amazonas, de Jorge Gómez Posada, encargado interino de la Agencia Consular de Nariño, de los Señores Félix Arias, Eustorgio Tobar, Ricardo Rivara, José H. Hurtado, Justiniano Espinosa, Enríque Gómez, Carlos Cárdenas, Melitón Plata, Maximiliano Escobar, Julio Ortiz, Elías Borda, Enrique Mejía, Manuel Velasquez, Adán Hernández, César Ilis, Nicolas Figueroa, León Ortunduaga, Rozo España, Manuel Toledo, Ismael Bobadilla, Agustín Manjarrés, Félix Calderón, Ricardo Bonilla, Angel Rojas, Adolfo Bravo, Daniel Tobar y Julio Enríquez, colombianos residentes en los Ríos Yapurá y Apoporís; de la siguiente oficialidad y tripulación de la lancha brazilera "*Napo*" dignamente presidida por su Comandante Sr. Américo Reddig Bayma y compuesta así: Personal de máquina, Sres. Luiz de Franco Coutinho, Faustino Calixto Rosa, José Télles da Silva, Francisco Fartado; Carboneros, Luiz de Lima, Costodio F. Sampaio, Lino Collarez; Mozos de servicio Joaquín Pereira da Silva, Pedro Suarez dos Parteis; Cocinero José da Silva Dantas y mozos de oficios diversos, Raimundo Benito Lama, Pedro Celestino y José Antonio Rodriguez y de unos cincuenta indios pertenecientes á tribus colombianas que habitan las margenes de dichos ríos,

procedió el Sr. Cónsul General, Dr. H. Jaramillo, á colocar en aquel lugar la Bandera Colombiana, por ser el punto de partida de la línea divisoria que marcará los límites de la República de Colombia con la del Brasil, según el último Tratado celebrado diplomáticamente entre los dos países amigos y de acuerdo con la publicación oficial hecha á ese respecto : Notable triunfo de la Diplomacía que erregló en este caso sin efusión de sangre y sin necesidad de arbitraje los límites de los dos países. El Sr. Cónsul General, Dr. Jaramillo, en elocuentes frases, llenas de patriotismo, incitó á todos los colombianos presentes á tranjar unidos por los lazos patrióticos, y olvidando las pasiones de partido, por el progreso y engrandecimiento de Colombia ; y terminó enviando un saludo efusivo al ilustre General Rafael Reyes, á quien están confiados los destinos de Colombia y haciendo votos por que las relaciones de amistad que unen estos dos países hermanos, sean cada día mas estrechas. Después, algunos de los presentes hablaron en patrióticas frases sobra el fausto acontecimiento que los tenía allí congregados, terminando este hermoso acto con entusiastas vivas lanzados por todos los presentes á la prosperidad y amistad de Colombia y el Brasil y de sus ilustres Presidentes.

Nariño, Mayo 14 de 1908. (Es Copia fiel del original.)

Documento N° 53. Copia.

MANIFESTACIÓN :

Los suscritos colombianos reunidos expontáneamente después de haber izado nuestra Bandera Nacional en el día 14 de Mayo de 1908, horas 9 a.m. en este Puerto, confluencia de los Ríos Caquetá y Apoporís, frontera reconocida por la República del Brasil, aclamamos y le damos el nombre de "PUERTO JARAMILLO," teniendo en cuenta el patriotismo, desinterés y perseverancia de nuestro distinguido Cónsul General en Manaos, Doctor Heliodoro Jaramillo, y ser él iniciador y factor de nuestras aspiraciones.

¡ Viva la República de Colombia !

¡ Viva el Dr. Heliodoro Jaramillo !

¡ Viva el Puerto Jaramillo !

A 14 de Mayo de 1908.

JUSTINIANO ESPINOSA, FÉLIX ANTONIO ARIAS, ENRIQUE GÓMEZ A., JOSÉ S. HURTADO, RICARDO RIVARA, JULIO ORTIZ, ADÁN HERNÁNDEZ, EUSTORGIO TOBAR, DAVID ITURRIALDE, FÉLIX CALDERÓN, ADOLFO BRAVO, ELÍAS BORDA, MAXIMILIANO ESCOBAR, MELITÓN PLATA, LEÓN ORTUNDUAGA, ROZO ESPAÑA, ISMAEL BOBADILLA, ANGEL ROJAS, RICARDO BONILLA R., CÉSAR MARÍA ILÍS, DANIEL TOBAR N., JOSÉ ADOLFO MATOS, MANUEL TOLEDO, AGUSTÍN MANJARRÉS, NICOLÁS FIGUEROA.

Documento N° 54. Copia.

Extracto de EL NUEVO TIEMPO *de 1° de Agosto de 1908.*

EN NUESTRO ORIENTE AMAZÓNICO

Publicamos á continuación el texto del acta enviada á nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores por el Cónsul de Colombia en Manaos, Señor Don Heliodoro Jaramillo, acta relativa á la hermosa ceremonia de izar el pabellón de Colombia en la desembocadura del Río Apoporís en el Yapurá, el 14 de Mayo del corriente año.

Aquellos de nuestros compatriotas que en la soledad de las selvas se reunieron un día al rededor del símbolo de la Patria, que es también el símbolo de la soberanía colombiana en aquellas apartadas regiones, merecen el aplauso unánime de los colombianos. Esos compatriotas, cuyos nombres constan en este memorable documento, han comprobado una vez más todas las energías indomables del alma colombiana; ellos acreditan también cuánta es la razón con que sostiene el Gobierno de Colombia nuestros derechos á aquellas regiones que exploraron un día ilustres colombianos y que fecundan hoy con sus sudores y fatigas silenciosos cuanto meritorios héroes del trabajo.

¡ Honor á éstos ! ¡ Honor á los que así honran nuestro pabellón ! Honor también al distinguido colombiano Señor Jaramillo, Cónsul en Manaos. Él acompañó al actual Presidente de Colombia y á sus hermanos en las exploraciones de éstos como también algunos de los que figuran en el acta que publicamos. No nos sorprende la labor del Señor Jaramillo; él pertenece á una fimilia de buenos patriotas; su hermano, el Señor Don Enrique Chaves B., tan ventajosamente conocido entre nosotros, es un industrial de grandes iniciativas y verdaderamente digno también de la simpatías de los colombianos.

Hé aquí el acta á que nos referimos:

"A los 14 días del mes de Mayo de 1908, siendo la una de la tarde y en la margen derecha del Río Apoporís, en su desembocadura al Río Yapurá, presentes el Doctor Heliodoro Jaramillo, Cónsul General de Colombia en Manaos, de J. Gómez, encargado interino de la Agencia Consular de Nariño, Bajo Caquetá, de los Señores Félix Arias, Eustorgio Tobar, Ricardo Rivera, José J. Hurtado, Justiniano Espinosa, Enrique Gómez, Carlos Cárdenas, Melitón Plata, Maximiliano Escobar, Julio Ortiz, Elías Borda, Enrique Mejía, Manuel Velásquez, Adán Hernández, César Ilis, Nicolás Figueroa, León Ortunduaga, Rozo España, Manuel Toledo, Ismael Bobadilla, Agustín Manjarrés, Félix Calderón, Ricardo Bonilla, Angel Rojas, Adolfo Bravo, Daniel Tobar y Julio Enríquez, colombianos residentes en los Ríos Yapurá y Apoporís; de la siguiente oficialidad y tripulación de la lancha brasilera "*Napo*", dignamente presidida por su Comandante, Señor Américo Reddig Bayma, y compuesta así: personal de máquina, Señores Luiz de Franco Coutinho, Faustino Calixto Rosa, José Téllez da Silva, Francisco Fartado; carboneros, Señores Joao Pereira Neves, Antonio Ferreira Saraiva; marineros, Luiz de Lima, Custodio F. Sampaio, Lino Collares; mozos de servicio, Joaquín Pereira da Silva, Pedro Soares dos Pateis; cocinero, José da Silva Dantas, y mozos de oficios diversos, Raimundo Bentis Lama, Pedro Celestino y José Antonio Rodríguez, y de unos cincuenta indios pertenecientes á tribus colombianas que habitan las margenes de dichos ríos, procedió el Señor Cónsul General, Doctor Jaramillo, á colocar en aquel lugar la Bandera Colombiana, punto de partida de la línea divisoria que marcará los límites de Colombia con la del Brasil, según el último Tratado celebrado diplomáticamente entre los dos países amigos y de acuerdo con la publicación oficial hecha á ese respecto, notable triunfo de la diplomacía que arregló en este caso sin efusión

de sangre y sin necesidad de arbitraje los límites de los dos países. El Señor Cónsul General, Doctor Jaramillo, en elocuentes frases llenas de patriotismo, incitó á todos los colombianos presentes á trabajar unidos por los lazos patrióticos, olvidando las pasiones partidarias por el progreso y engrandecimiento de Colombia, y terminó enviando un saludo efusivo al ilustrado General Rafael Reyes, á quien están confiados los destinos de Colombia, y haciendo votos porque las relaciones de amistad que unen estos dos países hermanos sean cada día más estrechas. Después, algunos de los presentes hablaron en patrióticas frases sobre el fausto acontecimiento que les tenía allí congregados, terminando este hermoso acto por entusiastas vivas lanzados por todos los presentes á la prosperidad y amistad de Colombia y del Brasil y de sus ilustres Presidentes.

Nariño, Mayo 19 de 1908".

Documento N° 55. Carta. Copia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, Junio 7 de 1908.

Señor Don Heliodoro Jaramillo, Manaos.

Muy estimado amigo :

Me refiero á su favorecida de fecha 1° de Febrero próximo pasado y doy á Ud. las gracias por el vivo y patriótico interés que constántemente manifiesta Ud. en favor de los derchos de Colombia en el Río Putumayo. Este mismo interés tengo yo, no solo por ser Presidente de mi país sino por haber explorado aquella región con mis hermanos.

El Gobierno de Colombia trabaja activamente, de acuerdo con el del Ecuador, á fin de llevar á cabo un Tratado de límites que termine las diferencias que existen respecto del Putumayo. Los asuntos con el Perú están sometidos al arbitraje del Rey de España.

Le repito mis votos de antigua amistad y quedo

Su afectísimo y S. S.

R. REYES.

Documento N° 56. Copia.

LEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

N° 20, C. Río de Janeiro, 20 de Junio de 1908.

Señor Doctor Don Heliodoro Jaramillo,
Cônsul General de la República de Colombia en Manaos.

Me es grato referirme á la atenta comunicación de Ud. de fecha 29 del próximo pasado mes, y de los anexos adjuntos, en la que me hace una relación del viaje que ha hecho Ud. al Caquetá con el objeto de inspeccionar personalmente la frontera é impedir, á la vez, las invasiones que pretenden llevar adelante los peruanos en territorio de Colombia.

Transcibiré la citada comunicación al Gobierno de Bogotá, quien sabrá apreciar los patrióticos esfuerzos de Ud. en pro de los intereses nacionales y los positivos servicios que en su carácter Consular viene Ud. prestando á la República.

Lamento la trágica muerte del Sr. Bredio Borrero y demás compañeros de expedición y pediré á esta Cancillería el reconocimiento del Sr. Jorge Gómez Posada, en su carácter de Agente Consular en el Bajo Yapurá, que me anuncia haber nombrado en reemplazo del Sr. Borrero.

Con sentimientos de especial consideración,

Soy de Ud. atento y seguro servidor,

LUIS TANCO ARGAEZ.

Documento N° 57. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, Julio 14 de 1908.

Excelentísimo Señor Cónsul General de la República del Perú, Manaos.

Excmo. Sr. Cónsul:

Con el fin de salvaguardar los derechos adquiridos por medio del trabajo y amparados pas las Leyes que rigen los países Sud-Américanos, tengo el honor de dirigirme á S. Exª y suplicarle que lleve al conocimiento del Supremo Gobierno del Perú, tan dignamente representado por S. Exª, que sorprendido por el telegrama publicado en el "*Amazonas*", periódico de esta capital, en que dice "que el Gobierno de Lima ordenó al Prefecto de Loreto que mande un destacamento de cien hombres para colocarlos cerca de la boca del Apoporís y establecer allí una Comisaría peruana, como consecuencia del reciente acuerdo las Cancillerías de Río de Janeiro y Lima para la navegación del Yapurá"; y concluye el referido telegrama diciendo que el Gobierno procura impedir que por este río se internen colombianos al territorio del Perú, me apresuré en mi calidad de Cónsul á protestar contra tales disposiciones, caso de que ellas hayan sido realmente dictadas, por considerarlas como atentatorias de los derechos de la soberanía territorial de Colombia.

Soy de S. Exª muy atento y S.S.

H. JARAMILLO.

Documento N° 58. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, Julio 16 de 1908.

Excmo. Señor Ministro Plenipotenciario de Colombia, Lima.

Excmo. Señor:

El "*Amazonas*", periódico de esta capital, publica en su edición del 12 del presente año, n° 193, un telegrama fechado en Lima el 8 de este mismo mes, en el cual el Gobierno peruano ordena al Prefecto de Loreto mandar un destacamento de cien hombres de infantería para un lugar cerca de la boca del Apoporís, *dentro los límites peruanos*, establecer allí una Comisaría é impedir que los colombianos se internen al *territorio del Perú*, medidas que dice son tomadas en consecuencia del reciente acuerdo celebrado entre las Cancillerías de Río de Janeiro y Lima, para la navegación del Yapurá. En consecuencia, este Consulado ha dirigido al Señor Cónsul General del Perú en esta ciudad la Nota N° 94 de 14 de los corrientes adjunta.

No dudo que S. Exª en vista de la gravedad de este asunto elevará la protesta debida ante el Señor Presidente del Perú y recabará del Gobierno de esa Nación la suspensión de tan arbitrarias medidas que lesionan directamente la incontestable soberanía de Colombia en aquellos territorios ó, de lo contrario, eso sería la causa de graves acontecimientos futúros.

Soy de S. Exª muy atento y S. S.,

H. Jaramillo.

Documento N° 59. Copia.

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ, MANAOS

N° 2. Manaos, 16 de Julio de 1908.

Excmo. Señor Cónsul General de Colombia, Manaos.

He tenido la honra recibir el estimable oficio de V. Exª N° 94, fecha de hoy, referente á un telegrama publicado por el diario "*Amazonas*", de esta capital.

Me ha sorprendido la insistencia de V. Exª en tratar de asuntos que no son del resorte de los funcionarios Consulares, después de los términos de la comunicación de este Consulado General, de fecha 16 Septiembre del año último.

Y debo advertir á V. Exª que la citada comunicación de mi despacho ha merecido la plena aprobación del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y de la Legación del mismo país en Río de Janeiro, como consta de las copias que acompaño á este oficio.

Espero pues, que se digne V. Exª acudir al órgano regular para la gestión de asuntos que no corresponden á los Cónsules, y entre los cuales se encuentra el que motiva el apreciable oficio que dejo contestado.

Dios guarde á V. Exª

Jorge Tola.

Documento N° 60. Copia.

LEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Río de Janeiro, 25 de Agosto de 1908.

Sr. Dr. Don Heliodoro Jaramillo, Cónsul General de Colombia en Manaos.

Estimado compatriota y amigo :

En el vapor que zarpa de este puerto mañana debo dirigirme á Europa, en donde permaneceré algunos meses, así es que le suplico que en lo sucesivo se sirva Ud. transmitir directamente al Ministrerio de Relaciones Exteriores de Bogotá los informes que obtenga acerca de los avances de los peruanos en las regiones del Caquetá y del Putumayo.

El Gobierno, recientemente, ha nombrado al Sr. Leopoldo Triana, Cónsul en el Pará, con el fin de atender á nuestros intereses en aquellos ríos y ensanchar nuestras relaciones comerciales con el Brasil. El Sr. Triana es persona inteligente, patriota y activo, y convendría se pusiera de acuerdo con él en todo lo que se relaciona con nuestros territorios amazónicos, que el General Reyes está resuelto á defender en su oportunidad con la debida energía.

Con sentimientos de especial aprecio,

me repito de Ud. afmo amigo y S. S.

Luis Tanco Argaez.

Documento N° 61. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, Julio 13 de 1908.

Exmo. Sr. General Rafael Reyes,
Presidente de la República de Colombia, Bogotá.

Excelentísimo Señor:

Permítame Su Exª que le remita un recorte del periódico "*Amazonas*" de esta ciudad, de fecha de 12 de Julio de 1908, marcado con el nº 193, y que contiene, como verá Su Exª un telegrama fechado en Lima el 8 del presente, en el cual el Gobierno Peruano ordena al Prefecto de Loreto mandar un destacamento de cien hombres de infantería para un lugar cerca de la boca del Apoporís, *dentro de los limites peruanos,* establecer allí una Comisaría peruana é impedir que los colombianos se internen al territorio del Perú, las cuales medidas dice son tomadas en consecuencia del reciente acuerdo celebrado entre las Cancillerías de Río de Janeiro y Lima, para la navegación del Yapurá.

Creo, Excmo. Señor, de maxima gravedad las medidas tomadas por el Gobierno Peruano respecto al Yapurá, pues ellas implican la ocupación de nuestro territorio militarmente y el despojo de colombianos que allí trabajan, por lo cual creo que Su Exª debe dictar inmediatamente enérgicas medidas para impedir esto, pues de no, estarán totalmente perdidas las riquísimas regiones del Caquetá.

Yo, por mi parte, Excmo. Señor, estoy resuelto en la medida de mis fuerzas y ayudado por los pocos trabajadores colombianos que allí habitan en las margenes del Yapurá y Apoporís colombiano á impedir de cualquiera manera y hasta donde nos fuese posible, la invasión y ocupación de nuestro territorio por fuerzas peruanas.

Como colombiano, como patriota y Cónsul, cumplo con el deber de poner en conocimiento de Su Exª estos gravísimos acontecimientos.

Soy de Su Exª muy atento y S. S.

H. Jaramillo.

Documento N° 62. Carta. Copia.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Bogotá, Julio 17 de 1908.

Señor Don H. Jaramillo, Manaos.

Estimado Señor y amigo:

El último correo me trajo su favorecida de fecha 3 de Mayo próximo pasado, en la cual se sirve anunciarme que dentro de pocos días después de aquella fecha pondría Ud. por primera vez la Bandera Colombiana en la frontera de Colombia con el Brasil, en la boca del Apoporís.

Agradezco debidamente las manifestaciones de amistad que con tal motivo me hace Usted en su carta y á mi turno, lo felicito por sus sentimientos altamente patrióticos.

Le deseo todo bienestar, y quedo su afectísimo amigo y S. S.,

R. Reyes.

Documento N° 63. Copia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección 1ª. N° 936. Bogotá, 12 de Agosto de 1908.

Señor Doctor Heliodoro Jaramillo, Cónsul General de Colombia, Manaos.

Me refiero á las atentas comunicaciones de Ud. de 30 de Mayo, 2, 3 y 5 de Julio, dirigidas al Ecxmo. Señor Presidente de la República y á la carta particular que se sirvió dirigirme Ud. en la última de las citadas fechas.

Tanto el Ecxmo. Señor Presidente de la República, como el que suscribe, nos hemos impuesto con el debido interés de las comunicaciones referidas y nos ocupamos actualmente de atender en lo posible á las indicaciones patrióticas de Ud.

El Acta que en copia se ha servido Ud. remitir es un documento notable que he hecho reproducir con comentarios honrosos para Ud. en el "*Nuevo Tiempo*", como podrá Ud. verlo en el número que le incluyo.

Ud., y los demás compatriotas que velan por nuestros derechos en esas regiones, merecen la gratitud nacional y así lo hé manifestado en el seno del Cuerpo Legislativo.

Esperando que Ud. seguirá informando al Ministerio con frecuencia del curso de sus patrióticas gestiones,

me suscribo su servidor muy atento

FRANCISCO JOSÉ URRUTIA.

Documento N° 64. Copia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección 1ª. N° 1046. Bogotá, 22 de Octubre de 1908.

Señor Cónsul General de Colombia, Manaos.

Doy respuesta á la atenta Nota de Ud., número 98, fechada en Nariño, Boca del Apoporís, el primero de Agosto postrero y dirigida al Ecxmo. Señor Presidente de la República.

Tanto en nombre de S. Exª como en el mío propio, doy á Ud. las gracias por sus patrióticos servicios; espero que la visita de inspección á que Ud. hace referencia será fecunda en buenos resultados. El Gobierno mira, como es natural, con el mayor interés los asuntos de la región oriental y actualmente está haciendo gestiones tendientes á resolverlos definitavente; entretanto Ud. se servirá tenerme al corriente de cuanto suceda por allá que, á juício de Ud., necesite ser conocido de este Despacho.

Soy de Usted servidor muy atento,

FRANCISCO JOSÉ URRUTIA.

Documento N° 65. Copia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección 1ª. N° 1050. Bogotá, 24 de Octubre de 1908.

Señor Don Heliodoro Jaramillo, Cónsul de Colombia en Manaos (Brasil).

Ha sido nombrado Cónsul General de Colombia en Obidos, con jurisdicción en los Estados del Pará y Amazonas, el Señor D. Leopoldo Triana, quien hará llegar á manos de Ud. el presente oficio.

Como la jurisdicción asignada al referido Cónsul no solo modifica la jurisdicción del Cónsulado General de Colombia en Río de Janeiro, sino que reduce á la sola ciudad de Manaos la del que se halla al digno cargo de Ud., le hago presente esta circunstancia para los efectos consiguientes.

El Gobierno se promete del patriotismo de Ud. que continuará atendiendo con la misma solicitud que hasta ahora á los asuntos del Consulado en esa, y secundará las gestiones del Cónsul de Obidos, suministrándole los datos que le pida y los que Ud. juzgue oportuno transmitir por conducto del mismo al Poder Ejecutivo.

Con sentimientos de aprecio y consideración,

quedo de Ud. atento servidor,

FRANCISCO JOSÉ URRUTIA.

Documento N° 66. Copia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

BAJO CAQUETÁ

Cordoba, Enero 25 de 1910.

ACTA de instalación de la Aduana Colombiana del Bajo Caquetá:

En el sitio de "CORDOBA", jurisdicción del Departamento del Cauca, en la República de Colombia, sobre la margen derecha del Río Caquetá ó Yapurá, á los veinticinco días del mes de Enero del año de mil nuevecientos diez, presentes el Sr. Pedro Antonio Pizarro, Administrador de la Aduana y los Señores Félix Mejía, P. Fiel de Balanza, Guarda-almacén interino, Felipe Cabrera, Jefe del Resguardo, interino, Heliodoro Jaramillo, Cónsul General de Colombia en Amazonas, Jorge Gómez Posada, Agente Consular de Colombia en el Bajo Caquetá, Antonio Raymundo de Souza, Comandante de la Guarnición Brasilera en Constántinopolis (Boca del Apoporís) acompañado de Jacinto Gaetano de Souza, Raymundo Pereira Alves y Antonio Melquiades Alves da Cruz, soldados de la misma Guarnición, Lorenzo Clementino Galves, Comandante de la lancha "*Helios*", Manuel Riveiro Pimentel, Albino Saramago Castello, Augustín Ciceri I., Eladio Trujillo F., Anibal P. de Mera, Adriano Villamil O. y un grupo de indios colombianos, el Sr. Admistrador, en nombre del Gobierno de Colombia, y después de expresivas frases en las cuales manifestó el objeto de la reunión, declaró oficialmente instalada la Aduana Colombiana del Bajo Caquetá. Contestó en elocuente discurso el Sr. Cónsul Dr. H. Jaramillo y terminó el acto con un brindis general por la prosperidad y la

paz de Colombia y del Brasil y en honor de los actuales ilustres Presidentes de ambas Repúblicas.

Firmados: PEDRO ANT. PIZARRO, Adm^or de la Aduana; FÉLIX MEJÍA, FELIPE CABRERA, H. JARAMILLO, Cónsul General; JORGE GÓMEZ POSADA, Agente Consular, ANTONIO RAYMUNDO DE SOUZA, 2° Sg^to Cm^te da Fronteira no Rio Yapurá, AGUSTÍN CICERI I., ELADIO TRUJILLO F., ANIBAL P. DE MERA, ALBINO SARAMAGO CASTELLO, ADRIANO VILLAMIL O., MANOEL RIVEIRO PIMENTEL, LORENZO CLEMENTINO GALVES, Comandante da lancha "*Helios*".

Documento N° 67. Copia.

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Manaos, 4 de Mayo de 1910.

Señor Cónsul:

Habiéndose encargado Usted con mi beneplácito del Consulado General de Colombia en esta ciudad, creo de mi deber manifestarle lo siguiente:

El año próximo pasado, al ausentarme yo de la Empresa industrial del Caquetá y Apoporís, de que soy fundador y jefe, dejé como autoridad Consular y gerente de ella al ciudadano colombiano Señor Justiniano Espinosa.

Después de haber regresado á dicha Empresa, tuve imformes de que durante mi ausencia habían ocurrido en ella algunos hechos que, una vez comprobados, podrían acarrear una grave responsabilidad penal sobre la persona del ciudadano colombiano Severiano Liscano, por referirse al maltrato de indígenas y á la muerte uno de ellos.

Yo declaro que no se me dió información alguna á este respecto y que la grave enfermedad que sufrí últimamente no me permitió demorarme para levantar la respectiva información; pero no obstante esto, he obligado al Señor Liscano á separarse de aquella Empresa y á venir á esta ciudad donde se encuentra actualmente.

Comunico esto al Señor Cónsul, como primera autoridad colombiana, á fin de que se digne dictar las medidas que juzgue más convenientes.

Soy del Señor Cónsul,

Muy atento y seguro servidor,

H. JARAMILLO.

Al Señor Doctor Don Santiago Rozo,
Cónsul General de la República de Colombia en Amazonas.

Documento N° 68. Telegrama. Copia.

Presidente—Bogota.

Instalado aduana. Defendido Caqueta. Patriotismo Heliodoro Jaramillo. Concesion Perdono Falla caduquese evitar traspasos.—Rozo.

(SANTIAGO ROZO)
Cónsul de Colombia en Amazonas.

Imprenta de A. SIEGLE & SONS, LTD.
8, Brown's Buildings, St. Mary Axe,
: : LONDRES, E.C. (Inglaterra) : :



Comunicado

A disponibilização (gratuita) deste acervo, tem por objetivo preservar a memória e difundir a cultura do Estado do Amazonas e da região Norte. O uso deste documento é apenas para uso privado (pessoal), sendo vetada a sua venda, reprodução ou cópia não autorizada. (Lei de Direitos Autorais – Lei n. 9.610/98.

Lembramos, que este material pertence aos acervos das bibliotecas que compõe a rede de Bibliotecas Públicas do Estado do Amazonas.

Contato
E-mail : acervodigitalsec@gmail.com

Av. Sete de Setembro, 1546 - Centro
69005.141 Manaus - Amazonas - Brasil
Tel.: 55 (92) 3131-2450
www.cultura.am.gov.br

Secretaria de
Cultura

